BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 14 de Junio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5835

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 1º de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Telegrafista de 4ª de la Oficina de Além (D. 22), Item 23, Part. 23, en reemplazo de Tomás Velarde, que renunció, a Otto Abeck; Telegrafista de 4ª de la Oficina de Paso de Limay (D. 22), Item 23, Part. 23, en reemplazo de Domingo V. Mercado, que ha sido promovido, a Emilio Bundet; Jefe de 3ª de la Oficina de Cachí (D. 18), Item 23 Part. 17, en reemplazo de Melchor Muñoz que renunció, a Ramón J. Suárez; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Bahía Blanca (D. 24), Item 25, Part. 20, en reemplazo de Manuel Martínez que fué declarado cesante, a Gabriel Palma; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Lanús (D. 1), Item 2, Part. 66, en reemplazo de Gracia Pérez de Molina que renunció, al Cartero de 3ª de la misma, Eugenio Kuel; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Formosa (D. 13), Item 14, Part. 35, en reemplazo de Gregorio Barrera Silva que ha sido declarado cesante, a Antonio Justino de los Santos, con anterioridad al 21 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Puerto Militar (D. 21), Item 22, Part. 33, en reemplazo de Alberto Green que renunció, al Cartero de 4ª de la misma, Eugenio Pena Míguez, con antigüedad al 25 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, en reemplazo de Manuel Charriol que ha sido exonerado, a Ernesto Cristóbal Beltrán; Auxiliar de 1ª de la Oficina de Giros y Bonos, Item 1, Part. 92, en reemplazo de Pedro Huell que falleció, al de 2ª, Item 1, Part. 76, Estanislao de Alexánder, en su reemplazo al de 3ª, Item 1, Part. 11, Silvano Berardo Caminos, en el de éste al de 4ª, Miguel Angel Bau, en el de éste, al de 5ª, Pedro de la Puente y en el de éste a Carlos Molinari; Jefe de 3ª de la Oficina General Cabrera (D. 11), Item 12, Part. 23, en reemplazo de Raimundo Giménez que renunció, al de igual categoría, e imputación de Chaján (D. 11), Carlos Briggi, y en el de éste, a Juan Miranda; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del S. D. Rufino, Item 4, Part. 31, en reemplazo de Julio Díaz que ha sido exonerado, a Celestino Acevedo, con anterioridad al 17 de Abril ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 20 (La Rioja), Item 21, Part. 9, en reemplazo de Samuel A. Zalazar que renunció, al de 4ª de la misma, Item 21, Partida 10, José Morales, y en el de éste, a Ramón Castro; Telegrafista de 1ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Part. 10, en reemplazo de Teófilo Cordero que fué declarado cesante, al Encargado de Turno de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), Item 18, Part. 7, José P. García, en el de éste, al Jefe de la Oficina Principal de 2ª de Trancas (D. 16), Item 17, Part. 28, Luis Blas Chernicharo, en el de éste, al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Part. 12, Juan Gregorio Cárdenas Garay, ambos con anterioridad al 17 de Abril ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Part. 12, en reemplazo de Benigno Ramos que fué exonerado, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 42, Pedro Gamberte, en el de éste, al de 5ª, Item 17, Part. 14, Manuel R. Veruel, y en el de éste, a Juan E. Cabrera; Auxiliar de 4ª de la Contaduría del Distrito 17 (Jujuy), en reemplazo de Pedro González que ha sido exonerado, a Ignacio Salvatierra; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 18, en reemplazo de Guillermo S. Mattews que renunció, al de igual categoría de la Sucursal Nº 11, Item 2, Part. 38, José R. Cajaraville, en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 2, Part. 39, José Bello, en el de éste, a Eduardo Rodríguez Sedano; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21, Item 2, Part. 39, en reemplazo de Juan C. Berlanda que renunció, a Juan José Gay; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Rivadavia (D. 8), Item 9, Part. 36, en reemplazo de Pastor Roldán que renunció, a Eduardo Palomo, con anterioridad al 25 de Marzo ppdo; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Belem (D. 19), Item 20, Part. 22, en reemplazo de Azucena del Pino que renunció, al Guarda hilos de la misma, Juan J. Alvarez; Jefe de 3ª de la Oficina de Graneros (D. 16), Item 17, Part. 30, en reemplazo de José M. Gallo, que ha sido exonerado, al Telegrafista de 5ª de Monteros (D. 16), Domingo Segura; Jefe de 3ª de la Oficina de Arroyito (D. 6), Item 7, Part. 31, en reemplazo de Ada B. de Ferrari que renunció, al Guarda hilos de 2ª de la misma, Carlos Ferrari; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Partida 12, en reemplazo de Alejandro Toledo que fué declarado cesante, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 73, Felipe Rivas, en el de éste, al de 5ª, Item 18, Part. 14, Francisco Contreras y en el de éste, a Luciano Vedarte; Telegrafista de 3ª de la misma. Item 19, Part. 11, en reemplazo de Crispín Sosa que ha sido declarado cesante, al de 4ª, Item 17, Part. 13, José P. Villa, en el de éste, al de 5ª, Item 17, Part. 14, Belisario del Castillo y en el de éste, a Ramón Navarro, con anterioridad al 17 de Abril ppdo.; Telegrafista de 4ª del S. D. Rufino, Item 26, Part. 27, en reemplazo de Victorio Veneri que ha sido exonerado, a Pedro Sánchez, con anterioridad al 20 de Abril ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de La Mendieta (D. 17), Item 18, Part. 21, en reemplazo de Gustavo Capelari que renunció, al de igual categoría de la Oficina de Yuto (D. 17), Item 10, Part. 24, Antonio Arriola, en el de éste, al Encargado de la Estafeta Urundel (D. 18), Narciso Cardoso; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Lincoln (D. 3), Item 4, Part. 33, en reemplazo de Horacio Moyano que ha sido exonerado, al Auxiliar de 6ª de Carlos Tejedor (D. 3), Item 4, Part. 34, Rómulo Supparo y en el de éste, a Julio Romero; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Part. 39, en reemplazo de Moisés M. Maurin que renunció, a Rosario Aragón de Rojas; Encargado de Turno de 2ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Part. 8, en reemplazo de Guillermo López que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Auxiliar de 1ª de la misma, Item 2, Part. 15, Francisco Cabrera (hijo), en el de éste, al de 2ª, Item 2, Part. 16, Jaime Fernández, en el de éste, al de 3ª, Item 2, Part. 17, Angel P. Rotta, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 18, Agustín Rey, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 19, Francisco Herrera y en el de éste, al Cartero de 1ª, Juan N. Alvarez; Auxiliar de 1ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Celestino Pérez Robles que ha sido trasladado, a Gerardo Pérez; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Alfredo Fernández cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Aníbal César González; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Martiniano Arturo Ríos cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a José D. Pereyra; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Carlos Casares (D. 3), Item 4, Part. 30, en reemplazo de Saúl F. Gornatti que renunció, al Cartero de 4ª de la misma, Item 4, Part. 33, José Gómez; Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Martín (D. 8), Item 9, Part. 35, en reemplazo de Avelina S. de Giacchino que renunció, a Juan de la Malta García; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Torcuato B. Zuviría que ha sido declarado cesante, a Miguel A. Bravo; Jefe de 1ª de la Oficina de Punta Delgada (D. 23), Item 24, Part. 16, al Auxiliar de 3ª de Puerto Madryn (D. 23), Item 24, Part. 11, Estanislao Siemple, en reemplazo de Octavio Martínez, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Colón (D. 14), Item 15, Part. 35, en reemplazo de Bienvenido F. Rodríguez cuyo nombramiento se deja sin efecto, a Alfredo Obregón, con anterioridad al 22 de Abril ppdo.; Jefe del Servicio Telegráfico de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Part. 9, en reemplazo de Domingo Cañete que ha sido promovido, al Encargado de Turno de 1ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Part. 9, José B. Silveyra, en el de éste, al Telegrafista de 1ª de la misma, Item 7, Part. 10, Santiago Lanaro, en el de éste, al de 2ª, Item 7, Part. 11, Pablo Correa, en el de éste, al de 3ª, Item 7,

Part. 37, Miguel Acosta, en el de éste al de 4ª, Item 7, Part. 13, Manuel Guevara, en el de éste, al de 5ª, Item 7, Part. 14, Pedro N. Palacios y en el de éste al Guarda hilos de 2ª, Ramón Cardoso; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Part. 14 en reemplazo de Curt E. Gies que renunció, al de 4ª de la misma, Item 5, Part. 43, Rodolfo Arino, en el de éste, al de 5ª, Item 5, Part. 16, Secundino Aguirre y en el de éste, a Benjamín Bonell, con anterioridad al 17 de Abril ppdo; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Alberto (D. 4), Item 5, Part. 43, en reemplazo de Ramón Clérici que renunció, al Auxiliar de 5ª de Rosario (D. 4), Virgilio Steinheff; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Rojas (D. 3), Item 3, Part. 14, en reemplazo de Jorge A. Facce cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Carlos Pelegatti, con anterioridad al 20 de Abril ppdo.; Jefe del Servicio Telegráfico de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Part. 9, en reemplazo de Angel Miranda que ha sido promovido, al Telegrafista de 1ª de la misma, Item 5, Part. 12, José Miranda y en el de éste, a Gabriel A. Bessio, con anterioridad al 7 de Abril ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Part. 79, en reemplazo de Carlos Molinari que renunció, al de igual categoría de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, Juan B. Pan, y en el de éste, a Diógenes Reynoso Aberastury; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero), Item 11, Partida 10, en reemplazo de Juan N. Santillán, que ha sido exonerado, al de 5ª de la misma, Item 11, Part. 10, Sabá A. Gauna, en el de éste, a Leocadio Avendaño; Telegrafista de 4ª de la Oficina de Cipolletti (D. 22), Item 23, Part. 23, en reemplazo de Lucio Apelinás que renunció, a Gonzalo Herrero, con anterioridad al 27 de Marzo ppdo.; Telegrafista de 1ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Part. 10, en reemplazo de Roque S. Villada que ha fallecido, al de 2ª de la misma, Item 7, Part. 11, Salustiano Olmedo, en el de éste, al de 3ª, Item 7, Part. 12, Adolfo Pizarro, en el de éste, al de 4ª, Item 7, Part. 14, Modestino Rodríguez, en el de éste, al de 5ª, Item 27, Part. 17, Juan M. Cabrera y en el de éste, al Guarda hilos de 2ª, Domingo Carmona; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Part. 21, en reemplazo de Virgilio Steinhoff que ha sido promovido, al Buzonista de la misma, Marcelo Padilla; Jefe de la Oficina Principal de 1ª de Trelew (D. 23), Item 23, Part. 15, en reemplazo de José M. Carvalhosa que ha sido exonerado, al Jefe de 1ª de la Oficina de Caleta Oliva (D. 24), Item 25, Part. 15, Miguel Angel Tamburini; en el de éste, al Telegrafista de 3ª de la Oficina de Puerto Deseado (D. 24), Item 25, Part. 29, Pedro F. Guidobono y en el de éste, a José Ramírez Cordini; Telegrafista de 3ª de la Oficina de Nueva Lubecka (D. 23), Item 24, Part. 21, en reemplazo de Eugenio Nicolai que renunció, a Pedro Ritter; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Part. 13, en reemplazo de Salvador Sabaines que ha sido promovido, al de 5ª de la misma, Item 7, Part. 14, Salomón Córdoba y en el de éste, al Guarda hilos de 2ª, Saúl Avalos; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 14, Partida 12, al de 4ª de Central, Item 8, Part. 10, Amado Stalla, en reemplazo de Miguel L. Gandulfo que pasa a ocupar el puesto del anterior; Jefe de 3ª de la Oficina de Arroyo Pinazo con imputación al 27, Partida 17, del P. Vigente, al actual Encargado de la Estafeta de la misma, Juan M. Mercader; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Diamante (D. 12), Item 13, Part. 30, en reemplazo de Carlos A. Kessler que ha sido promovido, al Guarda hilos de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), Agustín Reynoso; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Resistencia (D. 13), Item 14, Part. 35, en reemplazo de Manuel Silvero que figura como Pedro cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Alejo Benítez, con anterioridad al 3 de Marzo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Francisco Gigena que falleció, a Aníbal Acosta; Auxiliar de 4ª de la Dirección de Correos, en reemplazo de Saturnino M. Sayas, Item 2, Part. 18, que renunció, al de igual categoría de la Oficina de Contralor Telegráfico, Rafael Beccar; Auxiliar de 3ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 17, en reemplazo de Armando Rovere que renunció, de 4ª de la misma, Item 2, Part. 18, Juan J. Guilches, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 19, José Nogueira y en el de éste, al Cartero de 1ª, Item 2, Part. 23, Graciano Di Paola; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Angel Mendoza que renunció, a José Vicente Modarelli; Telegrafista de 3ª de la Sucursal Nº 3, Item 2, Part. 41, en reemplazo de Teresa Lanús que renunció, a la de 4ª de la misma, Item 2, Part. 42, Ema de Violet, en el de ésta, a la de igual categoría de la Sucursal Nº 15, Visitación R. de Navarro en el de ésta, al de 5ª de Central, Item 2, Part. 14, Carlos E. Cabrera, en el de éste, a Luis P. Medina, todos con anterioridad al 22 de Abril ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Villa Urquiza (D. 12), Item 13, Part. 23, en reemplazo de Isidro Reynoso que renunció, a Felipe I. Reynoso; Telegrafista de 5ª de la Sucursal Nº 36 (D. 1), Item 19, Part. 11, en reemplazo de Rogelio A. Duró que renunció, al de igual categoría de Central, Item 12, Part. 14, Antonio J. Terrent, en el de éste, a Julio E. Rojo con anterioridad al 29 de Abril próximo pasado; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Mercedes (D. 5), Item 14, Part. 40, en reemplazo de Adolfo A. Piedrabuena, a Francisco Ayala, con anterioridad al 22 de Abril ppdo.; Telegrafista de 4ª, de la Oficina de Goya (D. 13), Item 14, Part. 39, en reemplazo de Leonidas Lizárraga que ha sido promovido, al Telegrafista de 5ª de la misma, Item 14, Part. 40, E. Corneli y en el de éste, a Lidoro P. Sierra, con anterioridad al 1º del actual; Auxiliar de 2ª de la Dirección de Correos, Item 1, Part. 151, en reemplazo de José R. Varela que ha sido promovido, a Juan P. Arcapalo; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Part. 179, al de igual categoría de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, Guillermo Calani González, en el de éste, al de igual categoría de la Sucursal Nº 21, Ramón Luis Pardo y en el de éste, a Aurelio López; Auxiliar de 4ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Part. 78, en reemplazo de Félix Giménez que renunció, al de 5ª de la misma, Item 1, Part. 79, Alberto Oliva Córdoba y en el de éste, a J. C. Arias; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 1, Part. 79, en reemplazo de Pedro González Keissler que renunció, a Luis Alberto Huebra; Auxiliar de 4ª de la misma, Item 1, Part. 86, en reemplazo de Enrique Izquierdo que ha sido exonerado, al de 5ª, Item 1, Partida 96, Celestino Furnos y en el de éste, a Rodolfo Sorio; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Buzonistas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Juan Carlos Protta, que renunció, a Calixto C. Ortelli; Jefe de Servicio Telegráfico de 1ª de la Cabecera del Distrito 1º (Rosario), Item 5, Part. 8, en reemplazo de Gabriel Alessio que renunció, al Jefe de Servicio Telegráfico de 2ª de la misma, Item 5, Part. 9, Angel Miranda; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Partida 20, Item, 21, en reemplazo de Luis Morales, que ha sido promovido, al Jefe de 1ª de la Oficina de Colonia Sarmiento (D. 23), Item 24 Part. 16, Rosario Di Martino, en el de éste, al Telegrafista de 4ª de la Oficina de Comodoro Rivadavia (D. 23), Item 24, Part. 22, José María Moreno y en el de éste, a Julio Polini; Tenedor de Libros de 2ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Part. 58, en reemplazo de Eduardo Castelou que falleció, al Cajero de la misma, Item 1, Part. 91, Juan Carlos Graneros, en el de éste, al Encargado de Turno, Item 1, Part. 82, Emilio Rodríguez, en el de éste, al Encargado de Mesa, Item 1, Part. 60, Filiciano Langhenein, en el de éste, al Encargado de Turno, Item 1, Part. 99, Isaac Berces, en el de éste, al Auxiliar de 1ª, Item 1, Part. 61, L. A. Gandolfo, en el de éste, al de 2ª, Item 1, Part. 93, T. Astudillo, en el de éste, al de 3ª, Item 1, Part. 102, R. Ottani, en el de éste, al de 4ª, Item 1, Part. 63, Juan López, en el de éste, al de 5ª, Item 1, Partida 64, Juan Gambetta y en el de éste, a Mario Linares; Auxiliar de 3ª de la Contaduría del Distrito 21, (Bahía Blanca), Item 22, Part. 6, en reemplazo de Pablo Gerardi que ha sido exonerado, al Auxiliar de 4ª, Item 22, Part. 16, Mariano Rodríguez; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Teodoro Astorga que renunció, a Rogelio Anatole; Encargado de Turno de 2ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 8, en reemplazo de Cesáreo Martínez que renunció, al Auxiliar de 2ª de la misma, Item 2, Partida 16, Félix Moline, en el de éste, al de 3ª, Item 2, Part. 17, Ernesto Miranda, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 18, Félix Bordoneski, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 19, Tomás Campodónico y en el de éste, a Antonio Anessa; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Alberto Caravaca que ha sido declarado cesante, a Gerardo Díaz; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Agustín Santojani que renunció, al Cartero de 3ª de la misma, Francisco Manzanares; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Félix Berutti que renunció, a Félix Fernández; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 21, Part. 8, en reemplazo de Alberto Paúl que ha sido declarado cesante, a Alegio Andreggiani; Telegrafista de 5ª de la Sucursal número 13, Item 14, Part. 14, en reemplazo de Ricardo Palacios que ha sido promovido, a Arturo Atencio, con anterioridad al 4 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª, de la Oficina de Formosa (D. 13), Item 17, Part. 17, en reemplazo de Pedro Sánchez que renunció, a Héctor Calessia, quién prestará servicios en la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes); Jefe de 1ª de la Oficina de Cabo de las Vírgenes (D. 24), Item 23, Part. 15, en reemplazo de Pedro Grimi que renunció, a Virgilio Pérez; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes), Item 2, Partida 42, en reemplazo de Angel P. Plá que ha sido promovido, al Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, donde continuará, Abel Etchegoyen, en el de éste, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 42, Luis Quiroga, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 43, Pedro González Flores y en el de éste, a Juan Giosué, con anterioridad al 3 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Part. 74, en reemplazo de Salvador Passeri que ha sido declarado cesante, al de igual categoría de la Sucursal 5ª, Item 9, Part. 13, Salvador Cosentino y en el de éste, a José N. Cristiani, ambos con anterioridad al 2 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de Central, Item 2, Part. 43, en reemplazo de Eulogio M. Carrizo que renunció, a Darío J. Díaz, con anterioridad al 3 de Abril ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Román (D. 5), Item 6, Part. 33, en reemplazo de Chiristián Ramseyer que renunció, al de igual categoría, e imputación de Las Toscas (D. 5), Juan T. Gassmann, en el de éste, al Telegrafista de 5ª de la Oficina de Reconquista (D. 5), Item 6, Part. 45, Héctor L. Méndez y en el de éste, a Vicente L. Carnaval; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 23, Part. 33, en reemplazo de José R. Báez que renunció, a Albino Moreno, con antigüedad al 1º de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 21, Part. 20, en reemplazo de Enrique Di Giorgio que ha sido promovido, a Máximo B. Abreu, con anterioridad al 2 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 14, Partida 4, en reemplazo de José M. Pezzolano que renunció, a Juan P. Avellán, con anterioridad al 5 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Patagones (D. 21), Item 22; Partida 40, al Jefe de 3ª de la Oficina de Boca del Río Negro (D. 21), Item 22, Part. 30, Gervasio Sánchez, en reemplazo de Italo Gangioli, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito Villa Mercedes, Item 2, Part. 42, en reemplazo de Pedro Páez que ha sido promovido, a José Miguel Pezzolano; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), Item 25, Part. 27, en reemplazo de Rómulo Merlo que ha sido declarado cesante, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Part. 13, Salvador Savaini; Telegrafista de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Partida 11, en reemplazo de Ramón Cross que renunció, al Telegrafista de 3ª de la misma, Item 7, Part. 12, Francisco Argüello, en el de éste, al de 4ª, Item 7, Part. 13, Carlos V. Molina, en el de éste, al de 5ª, Item 7, Part. 14, Roberto Luna y en el de éste, al Valijero Pascual Grimaldi, con anterioridad al 4 de Abril ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Vinchina (D. 20), Item 21, Part. 21, en reemplazo de Nicolás Martínez que ha sido trasladado, al de igual categoría, e imputación de la Oficina de Sañogasta (D. 20), Juan C. Vallejo y en el de éste, a Manuel Moyano; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Part. 31, en reemplazo de Faustino López que renunció, al de 4ª de la misma, Item 2, Part. 42, Arsenio Báez, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 14, Francisco C. Alujú y en el de éste, a Julio F. Sánchez, todos con anterioridad al 6 de Abril ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Oficina de San Cristóbal (D. 5), Item 6, Part. 34, en reemplazo de Mauricio Moya que ha sido promovido, al Telegrafista de igual categoría de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Francisco Moya; Encargado de Turno de 2ª de la Oficina de Abonados y Listas, en reemplazo de Angel Rivas que ha sido jubilado, Item 2, Part. 8, al Auxiliar de 1ª de la misma, Item 2, Part. 15, José Calderín, en el de éste, al de 3ª, Item 3, Part. 17, José Benito Paz, en el de éste, al de 4ª, Item 2, Part. 18, Luis García Velloso, en el de éste, al de 5ª, Item 2, Part. 19, Ernesto Agrelo Piaras, en el de éste, al de igual categoría de la Oficina de Expedición al Interior, José Zabater y en el de éste, a Amadeo R. Elena; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Bolsas, Item 2, Part. 19, en reemplazo de Francisco L. Buquet que renunció, a Domingo Perialli; Jefe de 3ª de la Oficina de Bonifacio (D. 21), Item 22, Partida 39, en reemplazo de Adelaida F. de Ghiarzia, que renunció, al Auxiliar de 5ª de la Oficina de Daireux (D. 21), Item 22, Partida 33, José Rodríguez; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Estación Villa Mercedes (Subdistrito Villa Mercedes), Item 8, Partida 14, en reemplazo de Juan P. Eringas, que renunció. al de 6ª de la misma, Item 8, Partida 23, Daniel P. Clavero, y en el de éste, al Telegrafista de 5ª del Subdistrito Villa María, Clodomiro Ojeda; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Bolsas, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Alberto Ocampo, que renunció, al Peón de la misma, Item 2, Partida 36, Francisco B. Cóppola, y en el de éste, a Filemón Martínez Berde; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy), Item 18, Partida 13, en reemplazo de Santiago Farfán, que ha sido promovido, al de igual categoría de la Oficina de Expedición al Interior, Celestino Pérez Robles; Jefe de 3ª de la Oficina de La Porteña, (Subdistrito San Francisco), Item 7, Partida 31, en reemplazo de Alberto Clerici, que ha sido exonerado, a Antonio Baudino; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Monte Caseros (D. 13), Item 14, Partida 40, en reemplazo de Vicente Zorrilla, que ha sido trasladado, al Auxiliar de 6ª de la misma, Genaro E. Abregú; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 13, Item 13, Partida 39, en reemplazo de Ernesto Arturo Ibarra, que renunció, al de igual categoría de la Oficina de Resistencia, (D. 13), Domingo Prusiani; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Jesús María (D. 6), Item 7, Partida 35, en reemplazo de Fernando García, que ha sido exonerado, al Telegrafista de 5ª de la Oficina de Déan Funes (D. 6), Pedro Castañares, con anterioridad al 2 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Chacabuco (D. 3), Item 4, Partida 41, en reemplazo de Roberto D. Carossella, que ha sido exonerado, al de igual categoría de la Oficina de Rojas (D. 3), Item 3, Partida 14, Pedro García, y en el de éste a Jorge A. Fasci; Jefe de 3ª de la Oficina Mixta de La Poma (D. 18), a Juan C. Erizuela; Jefe de 3ª de la Oficina de Colonia Alvear (D. 8), Item 27, Partida 17, en reemplazo de Guillermo Azcué, que ha sido exonerado, al Guardahilos de 1ª de la misma, Hermógenes Santander; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Partida 12, en reemplazo de Milciades Díaz, que ha fallecido, al de igual categoría del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Partida 14, Manuel J. Ferrari, con antigüedad al 10 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Villa María, Item

25, Partida 24, en reemplazo de Francisco Caseros, que ha sido promovido, al Auxiliar de 5ª de Marcos Juárez (D. 6), Bernardo Bianchi; Jefe de 3ª de la Oficina de Monte Comán (D. 8), Item 27, Partida 17, en reemplazo de Evaristo L. Pérez, que ha sido exonerado, al Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Secundino López; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Déan Funes (D. 6), Item 7, Partida 38, en reemplazo de Pedro Castañares, que ha sido promovido, a Antonio Gómez, con anterioridad al 2 de Abril ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Partida 96, en reemplazo de José Acevedo, que renunció, al de igual categoría de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 10, Abraham Caplú, y en el de éste, a Fabián Casanti; Jefe del Distrito de 2ª de Santa Fe (D. 5), Item 6, Partida 1, en reemplazo de Prudencio M. Aguiar, que renunció, al Jefe de Distrito de 3ª de Paraná (Distrito 12), Item 13, Partida 1, Pedro Battilana Ramírez; en el de éste, al de 4ª de Rawson (D. 23), Item 24, Partida 1, José M. Agoglia; en el de éste, al Jefe de Servicio Telegráfico de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Partida 9, Domingo Cañete; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Buzonistas, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Calixto C. Ortega, que ha sido declarado cesante, al de igual categoría de la Oficina de Expedición al Interior, Ernesto Cristóbal Beltrán, y en el de éste, a Manuel Marchese; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 3, Item 2, Partida 39, en reemplazo de Marcelina Dorrego, que renunció, a Arístide José Velázquez; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Acevedo (D. 1), Item 2, Partida 76, en reemplazo de Luis Toledo, que ha sido promovido, al Cartero de 4ª de la Oficina de Carreras (D. 4), José Olivera; Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Cristóbal (Distrito 5), Item 6, Partida 35, en reemplazo de Moisés Roldán, que renunció, al Guardahilos de la misma, Héctor R. Vallejos; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Bell-Ville (D. 6), Item 7, Partida 34, en reemplazo de Isidro Capdevila, que falleció; al Cartero de 4ª de la misma, Francisco Acosta; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Julio E. Savaini, que renunció, a Pastor E. Báez; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Brickmann (Subdistrito San Francisco), Item 7, Partida 35, en reemplazo de Cruz Lamagna, que renunció, al Auxiliar de 5ª de Morteros, Eduardo Gómez, Item 7, Partida 34; en el de éste, al de 6ª de la misma, Item 7, Partida 35, Vicente González, y en el de éste, al Cartero Agapito González; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Marcos Juárez, (Distrito 6), Item 7, Partida 34, en reemplazo de Bernardo Bianchi, que ha sido promovido, al Telegrafista de 4ª de la Oficina de Goya (D. 13), Leónidas F. Luzurraga; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Juan Lafuente Fernández, que ha sido exonerado, al Cartero de 2ª de la misma, Manuel Valín Pérez; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Item 22, Partida 16, en reemplazo de Mariano Rodríguez, que ha sido promovido, al de 5ª de la misma, Item 22, Partida 17, Vicente M. Gatti, y en el de éste, a Carlos Carpentini; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Partida 19, en reemplazo de Angel Tibaudant, que ha sido exonerado, al Jefe de Brigada de la misma, Fancr Navarro; Auxiliar de 5ª de la Dirección Administrativa, Item 1, Partida 79, en reemplazo de Armando Pereda, que fué declarado cesante, a Pedro Añón; con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; Jefe de Servicio de la Dirección de Correos, Item 1, Partida 139, en reemplazo de Bernardo A. Feimberg, que ha sido promovido, al Jefe de la Oficina de Clasificación, Item 2, Partida 1, José M. Villafañe; en el de éste, al de Certificados, Item 2, Partida 1, Juan Carlos Casaubone; en el de éste, al Jefe de la Oficina de Encomiendas Internacionales, Item 2, Partida 2, donde continuará, Federico Mandía; en el de éste, y como Jefe de Certificados, al de Turno de 1ª de la misma, Item 2, Partida 7, Lindor S. Rodríguez; en el de éste, al Jefe de Turno de 2ª de la Oficina de Buzonistas, Item 2, Partida 8, Roque Bartolomé; en el de éste, al Auxiliar de 3ª de la misma, Pedro A. Giacosa; en el de éste, al de 4ª, Nicolás Díaz; en el de éste, al de 5ª, Jorge Malerda; y en el de éste, a Carlos Marino; Jefe de la Oficina del Archivo, Item 1, Partida 27, en reemplazo de Manfredo Stuechi del Castillo, que renunció, al Inspector de Oficinas Mixtas, con servicio en la misma, Item 1, Partida 52, Esteban A. Avila; en el de éste, al Encargado de Mesa de Secretaría General, José María Bento, donde continuará, en el de éste, al Auxiliar de 1ª de la misma, Andrés R. Avila; en el de éste, al de 2ª de la Dirección de Correos, José R. Varela; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Estación Ramallo (D. 1), en reemplazo de Cleonise D. R. de Porcione, que fué declarada cesante, a Luisa C. de Porcione; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Partida 11, en reemplazo de Mauricio Moya, que ha sido promovido, a Felipe Cobián, con anterioridad al 20 de Abril ppdo.; Capataz de Cuadrilla de la Oficina de Construcciones, Item 1, Partida 177, en reemplazo de Marcelino Degeanna, que renunció, a Carlos Perlmann, con anterioridad al 25 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Tandil (D. 2), Item 27, Partida 17, en reemplazo de Martín R. Cóppola, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Alfonso Mastrostefani, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Telegrafista de 5ª del Subdsitrito Villa María, Item 25, Partida 44, en reemplazo de Clodomiro Ojeda, que ha sido promovido, a Luis A. Rosales; Jefe de la Oficina Principal de 2ª de Junín (D. 3), Item 4, Partida 23, en reemplazo de José T. López, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, Arturo Lezcano; Auxiliar de 3ª de la Sucursal Nº 14, Item 2, Partida 37, en reemplazo de Aquiles Morini, que se jubiló, al de igual categoría de la Sucursal Nº 11, Item 2, Partida 17, Aníbal Pintos; en el de éste, al de 4ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 18, Antonio Díaz; en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, José Erun, y en el de éste, a Juan Ramírez; Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Partida 12, en reemplazo de Secundino López, que ha sido promovido, a Cecilio Lucero, con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de San Agustín (D. 21), Item 27, Partida 17, al Auxiliar de la Oficina de Olavarría (D. 21), Fabio Cánepa Perrin; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 6, Item 2, Partida 39, en reemplazo de María del Pilar Vázquez, que renunció, a Isabela B. Rapella; Auxiliar de 6ª de la Sucursal Nº 9 (D. 4), Item 5, Partida 37, en reemplazo de Crispín Torres González, que renunció, a Manuel Rodríguez, con anterioridad al 10 de Marzo ppdo.; Jefe de 3ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia), Item 16, Partida 71, en reemplazo de Agustín González, que se jubiló, al Auxiliar de 2ª de la misma, Item 16, Partida 13, Baldomero Hernández; en el de éste, al de 3ª de la misma, Item 16, Partida 14, Cipriano Correa; en el de éste, al de 4ª, Item 16, Partida 15, Alejandro Junnor; en el de éste, al de 5ª, Item 16, Partida 16, Tomás Espora, y en el de éste, al de igual categoría de la Sucursal número 20, Elvira P. C. de Leiva, todos con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Pedro (D. 1), Item 2, Partida 65, en reemplazo de Juan Miguel Mitchell, que figura como Miguel M. Miguez, que ha sido declarado cesante, a Alberto F. Magnasco; Jefe de 3ª de la Oficina de Pueblo Nuevo (Junín) (D. 3), Item 4, Partida 31, al Auxiliar de 4ª de la Oficina de Expedición al Interior, (Item 2, Partida 19), Raúl Cichero, en reemplazo de Carlos del Viso, que pasa a ocupar el puesto del anterior; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Diamante (D. 12), Item 13, Partida 39, en reemplazo de Zoila A. Costa, que renunció, a Ramón F. Astrada; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Monte Caseros (D. 13), Item 14, Partida 35, en reemplazo de Nicolás E. Ríos, que ha sido promovido, a Ramón Alejo Montiel; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Curuzú-Cuatiá (D. 13), Item 14, Partida 35, en reemplazo de Justiniano Sierra, que ha sido promovido, a Lucas Rafael Valdés, con anterioridad al 9 de Abril ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Santo Tomé (D. 13), Item 14, Partida 35, en reemplazo de Honorio Escobar (hijo), que ha sido promovido, al Cartero de 4ª de la misma, Romeo Montiel; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Expedición al Interior (Item 2, Partida 18), en reemplazo de Manuel Moldes, que se jubiló, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, Eduardo Aguilar, y en el de éste, a Manuel Avila; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Choele-Choel (D. 22), Item 23, Partida 19, en reemplazo de Eduardo María G. de Jáuregui, que ha sido promovida, al Telegrafista de 4ª de la misma, Manuel Zavala; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Subdistrito Rufino (Item 25, Partida 23), en reemplazo de María G. de Jáuregui, que falleció, a Francisco S. de Jáuregui, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo.; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, en reemplazo de Arturo Lezcano, que ha sido promovido, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 42, Estanislao Fleury; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 43, Joaquín Sánchez; y en el de éste, a Rodolfo de León, todos con anterioridad al 2 de Abril ppdo.; Telegrafista de 2ª de Central, Item 2, Partida 11, en reemplazo de Francisco Gago, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de 3ª de la misma, Item 2, Partida 12, León Oteguy, y en el de éste, a Gerónimo Reynaud, ambos con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; Telegrafista de 1ª de la Oficina de Chofilía (D. 22), Item 23, Partida 23, en reemplazo de José Enaturriaga, que renunció, a Juan Alastuey; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Jesús María (D. 6), Item 7, Partida 38, en reemplazo de José A. Romero, que renunció, al Auxiliar de 4ª de Déan Funes (D. 6), Francisco Castañares, con anterioridad al 6 de Mayo ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Capivara (D. 5), Item 14, Partida 31, en reemplazo de Mariano Barrios, que ha sido promovido, al Guardahilos de 2ª de Merón (D. 1), Adrián Hernández; Telegrafista de 5ª de la Oficina de La Carlota (D. 11), Item 11, Partida 9, en reemplazo de Julio Ortiz Coria, que ha sido promovido, a Francisco Aguilera; Telegrafista de 3ª de la Sucursal Nº 5, Item 2, Partida 33, en reemplazo de Octavio Ríos, que ha sido exonerado, al de igual categoría de la Sucursal Nº 11, Item 2, Partida 41, Paulina Orlandina; en el de ésta, al de 4ª de Central, Item 19, Partida 25, donde continuará, Alejo R. Ceballos; en el de éste, al de 5ª de la misma, Item 19, Partida 11, Manuel A. Ortiz, y en el de éste, a Angel Moyano, quién prestará servicios en la Sucursal Nº 11; Telegrafista de 4ª de la Oficina de Chilecito (D. 20), Item 21, Partida 28, en reemplazo de Lindor P. Salguero, que ha sido exonerado, al Telegrafista de 5ª Central, Item 2, Partida 74, Adolfo Tarano, donde continuará, y en el de éste, al Guardahilos de 3ª, Fernando Arbó; Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 10, Item 2, Partida 38, en reemplazo de Esther Grinfeld, que renunció, a la de 5ª de la misma, Item 2, Partida 39, Celia Manzáquez, y en el de ésta, al Cartero de 3ª, Manuel José Pérez; Auxiliar de 3ª de la Oficina de General Acha (D. Santa Rosa de Toay), en reemplazo de Pío A. Páez, que ha sido promovido, Item 22, Partida 31, al de 5ª de la Oficina de Junín (D. 3), Item 4, Partida 33, Gerónimo Melo, con anterioridad al 5 de Mayo ppdo.; en el de éste, al de 6ª, Item 4, Partida 34, de la Oficina de Carlos Tejedor (D. 3), Rómulo Suparo, y en el de éste, a Julio Romero, ambos con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Déan Funes (D. 6), Item 7, Partida 33, en reemplazo de Francisco Castañares, que ha sido promovido, al de 5ª de Cruz del Eje (D. 6), Item 7, Partida 34, Ramón V. Frías, y en el de éste, a Jorge Belluscio; Auxiliar de 3ª de la Sucursal Nº 14, con imputación al Item 5, Partida 3 del Presupuesto vigente, al Auxiliar de 4ª de la misma, Item 2, Partida 38, Catalina Bardi; en el de ésta, a la de 5ª de la Sucursal Nº 25, Item 2, Partida 39, Carolina Terrile, continuando en la misma, y en el de ésta, a Ramona A. Paz; Telegrafista de 4ª de la Cabacera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Partida 15, en reemplazo de Alberto Fronteras, que renunció, al de 5ª de la misma, Item 5, Partida 16, Francisco Sánchez, y en el de éste, a Tomás García; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item 5, Partida 16, en reemplazo de Manuel Millán, que ha fallecido, al Auxiliar de 6ª de la Oficina de Chabás (D. 4), Adolfo S. Batagiia; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Puán (D. 21), Item 22, Partida 40, en reemplazo de Natividad Z. de Trigo, que ha sido declarada cesante, al de igual categoría de Puerto Militar (D. 21), Item 22, Partida 40, Ataulfo Castilla; en el de éste, al de igual categoría de la Oficina de Formosa (D. 13), Item 27, Partida 17, Ernesto Longhi, quién prestará servicios en la Oficina de Paso de los Libres (D. 13), con anterioridad al 9 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Junín (D. 3), Item 17, Partida 14, en reemplazo de Rosa López, que renunció, a Octavio Enrique Ruíz; Jefe de 3ª de la Oficina de Devoto (Subdistrito San Francisco), Item 7, Partida 31, en reemplazo de Francisco S. Luque, que ha sido exonerado, al de igual categoría e imputación, de la Oficina de Tulumba (D. 6), Alfredo Bustamante, y en el de éste, a José Recabarren; Auxiliar de 1ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 15, en reemplazo de Ciriaco Martins, que renunció, al de 2ª de la misma, Item 2, Partida 16, Albano L. Osorio; en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 17, Benjamín Viliar; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 18, Manuel Báez; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 19, Domingo L. Osorio, y en el de éste, a Benjamín Ricardo Ojeda; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 5, en reemplazo de José Perrone, Item 2, Partida 39, que ha sido exonerado, a Juan Luis Vichini; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Tandil (D. 2), Item 3, Partida 35, en reemplazo de Sócrates Bustamante, que ha fallecido, al ex empleado Roberto Rufino Cóppola, con anterioridad al 23 de Abril ppdo.; Auxiliar de 3ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Item 7, Partida 17, en reemplazo de Eduardo Paz Brandán, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 7, Partida 7, José María de los Santos; en el de éste, al Jefe de Brigadas, Item 7, Partida 22, Ramón Grimaud, y en el de éste, al Estafetero de 2ª, Juan Martínez, con anterioridad al 10 de Abril ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 20, Item 2, Partida 39, en reemplazo de Elvira P. C. de Leiva, que ha sido promovida, a Gabriel G. R. Leiva; Encargado de Turno de 1ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 7, en reemplazo de Juan Carusso, que se jubiló, al de 2ª de la misma, Item 2, Partida 8, Leonardo Santagada; en el de éste, al Auxiliar de 1ª, Item 2, Partida 15, Carlos Levingston; en el de éste, al de 2ª, Item 2, Partida 16, Alejo Ibarboure; en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 17, Nicolás Galvano; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 18, Antonio del Payno; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 19, Juan B. Gasteloú, y en el de éste, a Sergio Contreras; Auxiliar de 1ª de la misma, Item 2, Partida 15, en reemplazo de Esteban Arbanés, que se jubiló, al de 2ª, Item 2, Partida 16, Enrique Rodríguez; en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 17, Victoriano Gabino; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 18, Héctor Ramírez; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 19, Carlos Gobbi, y en el de éste, a Sansón Raskausky; Auxiliar de 2ª de la Oficina de Certificados, Item 2, Partida 16, en reemplazo de Juan Ferreyra, que se jubiló, al de 3ª, Item 2, Partida 17, Carlos Baccia; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 17, Federico L. Barros; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 19, Pablo Tarquino, y en el de éste, a Carlos Dondero; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Clasificación, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Lisandro Germán Jara, que renunció, a Julio Rosetti; Jefe de 1ª de la Oficina de Santo Tomé (D. 13), Item 14, Partida 29, en reemplazo de Jorge Jara, que falleció, al Jefe de 2ª de Alvear (D. 13), Item 14, Partida 30, Onofre Saciega; en el de éste, al Telegrafista de 5ª de Monte Caseros, (D. 13), Item 14, Partida 40, José M. Bernitz, y en el de éste, a Santiago Coceres; Jefe de 3ª de la Oficina de Nueva Torino (D. 5), Item 14, Partida 31, en reemplazo de Juan Baratti, que renunció, al Guardahilos de 2 de Felicia (D. 5), Vicente Ovando; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), Item 9, Partida 11, en reemplazo de José del Turco,

que renunció, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 9, Partida 12, Juan Manuel Arrigoni, y en el de éste, a Heraclio Lucero, ambos con anterioridad al 9 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 16, (Tucumán), Item 17, Partida 16, en reemplazo de Gregorio Cárdenas Garay, que ha sido promovido, al de 4ª, Item 17, Partida 18, José M. Martínez; en el de éste, al de 5ª, Item 17, Partida 35, Alfredo Solís, y en el de éste, a Camilo C. Aguirre, todos con anterioridad al 18 de Mayo ppdo.; Inspector de Distrito, en reemplazo de Camilo E. Juárez, que ha sido promovido, al Inspector de Oficinas Mixtas, Eugenio L. Nourry, y en el de éste, al Jefe de Turno de 2ª de la Dirección de Telégrafos, Pascual Pompello; Encargado de Turno de la Oficina de Buzonistas, Item 2, Partida 8, en reemplazo de José Fraga, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Auxiliar de 3ª de la misma, Item 2, Partida 17, Juan B. Otegui; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 18, Pablo F. Gary; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 19, Francisco Pimentel, y en el de éste, a Miguel García Alvarez; Auxiliar de 4ª de la Oficina de Buzonistas, Item 2, Partida 18, en reemplazo de José E. Fernández, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, Arturo León, y en el de éste, a Gregorio Neidich; Telegrafista de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), Item 17, Partida 14, en reemplazo de Juan C. Cabrera, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Alfredo Arias, con anterioridad al 8 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Aníbal C. González, que ha sido declarado cesante, a Luis Feigí; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Encomiendas Internas, Item 2, Partida 19, en reemplazo de David Di Napoli Vita, que renunció, a Jorge Federico Acosta y Lara; Auxiliar de 5ª de la misma, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Alfredo Feliú, que ha sido exonerado a Francisco Villaflor; Auxiliar de 5ª de la Oficina de General Alvear (D. 2), Item 3, Partida 36, en reemplazo de Arsenia Bessio, que renunció, al Cartero de 3ª de la Cabecera del citado Distrito, Luis Fulone; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Item 14, Partida 18, en reemplazo de Leandro Fernández, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Jefe de Brigada de la misma, Pedro Mariano; Auxiliar de 6ª de la Cabecera del Subdistrito Rufino, con imputación al Item 14, Partida 35 del Presupuesto vigente, al Cartero de 4ª de la misma, Juan Chambretto; Auxiliar de 4ª, Item 7, Partida 33, al Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 38, donde continuará, María B. de Poleri; en el de ésta, al Estafetero de 2ª de la Cabecera del Subdistrito Rufino, donde continuará, Saúl Barrera, con anterioridad al 25 dé Abril ppdo.; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, en reemplazo de Alfredo Macías, que ha sido declarado cesante, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 13, Francisco Basaldúa; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 43, Raúl A. Gigena, y en el de éste, a Antonio B. Sotullo, todos con anterioridad al 13 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Chabás (D. 4), Item 5, Partida 37, en reemplazo de Adolfo C. Batalla, que ha sido promovido, a Raúl L. Gaite; Auxiliar de 6ª de la Oficina de Oliva (D. 6), Item 7, Partida 35, en reemplazo de Antonio Peralta que fué declarado cesante, al de igual categoría e imputación, de Arroyito, (D. 6), Jorge Pérez, y en el de éste, a Ada B. de Ferrari; Jefe de Turno de 2ª de Central, Item 2, Partida 8, en reemplazo de Pascual Pontelle, que ha sido removido, al Telegrafista de 1ª de la misma, Item 2, Partida 10, Tomás Ferreyra; en el de éste, al de 2ª, Item 2, Partida 11, Juan Berazategui; en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 12, Alejandro Pagliaroni; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 41, Lorenzo Correa; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 43, Aníbal Marabotto, y en el de éste, a Pedro Marcovecchio, con anterioridad al 15 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 10, Santiago del Estero, Item 11, Partida 9, en reemplazo de Juan Ledesma Ríos, que fué declarado cesante, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 11, Partida 10, Antonio López; en el de éste, al de 5ª, Item 11, Partida 11, Pedro Olivares, y en el de éste, a Juan Roberto Gorostiaga; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 9º (San Juan), Item 10, Partida 10, en reemplazo de Alfonso A. Riveros, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 10, Partida 11, Germán Rosales; en el de éste, al de 5ª, Item 10, Partida 12, Emilio Escudero, y en el de éste, a Alberto Escudero; Jefe de 3ª de la Oficina de Soto (D. 6), Item 7, Partida 31, en reemplazo de Ramón Barrionuevo, que renunció, al de igual categoría de Moisés Ville (Distrito 5), Item 6, Partida 33, Sabá Alegre, y en el de éste, al Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Item 6, Partida 12, Alejandro Gamonte; Telegrafista de 3ª de Central, Item 2, Partida 12, en reemplazo de Ernesto Menvielli, que renunció, al de 4ª de la misma, Item 2, Partida 13, Agustín Morelli; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Miguel Lambó, y en el de éste, al Guardahilos de 2ª, José Torres; con anterioridad al 15 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Nogoyá (D. 12), Item 13, Partida 30, en reemplazo de Matilde Vinelli, que renunció, al de 4ª de la Oficina de Victoria (D. 12), Reinaldo Navarro quién conservará su categoría, y en el de éste, a Alberto Giménez, con imputación al Item 13, Partida 30 del Presupuesto vigente, prestando servicios en Dolores (D. 2); Auxiliar de 4ª de la Oficina de Victoria (D. 12), con imputación al Item 13, Partida 29 del Presupuesto vigente, al Telegrafista de 5ª de la misma, Ambrosio J. Ramírez; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Abonados y Listas, Item 12, Partida 19, en reemplazo de Fernando Mongini, que renunció, a Emilio José Bermartino; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Expedición al Interior, en reemplazo de Enrique Costa Plaza, que ha sido declarado cesante, a Eugenio Piqueto; Auxiliar de 6ª, de la Oficina de Río 2º (D. 6), Item 7, Partida 35, en reemplazo de Ramón Llanes, que ha sido declarado cesante, a Francisco D. Villalba, con anterioridad al 19 de Marzo ppdo.; Telegrafista de 1ª de Central, Item 2, Partida 10, en reemplazo de Ernesto Pico, que ha sido promovido, al de 2ª de la misma, Item 2, Partida 11, Humberto Ravel; en el de éste, al de 3ª, Item 2, Partida 12, Enrique Carmés; en el de éste, al de 4ª, Item 2, Partida 13, Santiago Munciato; en el de éste, al de 5ª, Item 2, Partida 14, Eugenio Chaleán, y en el de éste, a Saturnino Acosta, todos con antigüedad al 14 de Mayo ppdo.; Tesorero de 3ª de la Dirección Administrativa, con imputación al Item 23, Partida 3 del Presupuesto vigente, al Telegrafista de 1ª de Central, Ernesto Pico, con anterioridad al 14 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Abonados y Listas, Item 2, Partida 19, en reemplazo de Cayetano Cecchi, que renunció, a Horacio Turipa; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 23 (Rawson), Item 24, Partida 12, en reemplazo de Enrique Hansen Seller, que renunció, a Eugenio Albania; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Item Partida 14, en reemplazo de Manuel J. Ferrari, que ha sido promovido, al de igual categoría de la Oficina de Cañada de Gómez (D. 4), Item 5, Partida 42, Joaquín Sayol; en el de éste, al Telegrafista de 4ª de la misma, Item 5, Partida 43, Domingo S. Rodríguez, y en el de éste, al Auxiliar de 5ª, Gaspar Giliberto; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Ledesma (D. 17), Item 18, Partida 27, en reemplazo de Rodolfo Santillán, que ha sido exonerado, al Auxiliar de 6ª de la misma, Francisco Cabrera; Auxiliar de 4ª de la Sucursal 17 (Item 1, Partida 169), en reemplazo de Daniel C. Ortiz, que ha sido exonerado, al Telegrafista de 5ª de Construcciones, Item 2, Partida 14, donde continuará, Lorenzo García, y en el de éste, a Eladio Barreto; quién prestará servicios en la Sucursal 17, ambos con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.; Jefe de 3ª de la Oficina de Teodolina (D. 4), Item 5, Partida 34, en reemplazo de Urbano Ugarte, que ha sido exonerado, al Telegrafista de 4ª de San Urbano (D. 4), Item 5, Partida 43, Apolinario Díaz; en el de éste, al Jefe de 2ª de la Oficina de Villa Constitución, Item 5, Partida 33, Enrique Hepburn; en el de éste, al Jefe de 3ª de Barrio Vila (D. 4), Item 5, Partida 34, Antenor Sánchez; en el de éste, al de igual categoría de la Oficina San Genaro (D. 4), Item 5, Partida 33, Segundo Capdevila, y en el de éste, al Guardahilos de 2ª de Arroyo Seco, Miguel R. Palacios; Jefe de 3ª de la Oficina de Buena Esperanza (Subdistrito Rufino), Item 8, Partida 32, en reemplazo de Jesús Gandar, que ha sido exonerado, al Telegrafista de 4ª de la Oficina de La Carlota (D. 11), Julio Ortiz Coria, con anterioridad al 5 de Mayo ppdo.; Telegrafista de 5ª de la Oficina de Saladero, M. Cabral (D. 5), Item 6, Partida 46, en reemplazo de Gaspar Benz, que renunció, a Francisco Rioja, con anterioridad al 7 de Mayo ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Contralor Telegráfico, Item 1, Partida 79, en reemplazo de Juan Eloy Rodríguez, que ha sido declarado cesante, al de igual categoría de la Oficina de Expedición al Interior, Enrique Costa, y en el de éste, a Carlos Haedo; Inspector de Región, Item 1, Partida 50, en reemplazo de Tulio Cordeiro Mármol, que ha sido promovido, al Jefe de la Oficina de Contralor Telegráfico, Item 1, Partida 73, Carlos Ognio; en el de éste, al Tenedor de Libros de 1ª, Item 1, Partida 57, Antonio López Fuster; en el de éste, al de 2ª, Item 1, Partida 58, Pedro J. Lastiri; en el de éste, al Cajero, Item 1, Partida 91, Emilio Rodríguez; en el de éste, al Encargado de Mesa, Item 1, Partida 74, Manuel Tiscornia; en el de éste, al Encargado de Turno, Item 1, Partida 99, Luis A. Gandolfo; en el de éste, al Auxiliar de 1ª, Item 1, Partida 61, Ricardo P. Delfino; en el de éste, al de 2ª, Item 1, Partida 56, Antonio Ghío; en el de éste, al de 3ª, Item 1, Partida 62, Enrique Alvarez; en el de éste, al de 4ª, Item 1, Partida 78, José E. Casella; en el de éste, al de 5ª, Item 1, Partida 69, Rogelio Carratará; y en el de éste, a Francisco Piñeiro; Jefe del Primer Distrito Telegráfico, Item 1, Partida 156, en reemplazo de José R. Mazza, que se ha acogido a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Inspector de Región, Item 1, Partida 50, Félix Duberges; en el de éste, al Inspector de Distrito, Item 1, Partida 51, Faustino E. Juárez, quién seguirá prestando servicios en la Dirección de Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Consulta sobre visación consular de los documentos de tránsito.

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Visto este expediente en el que la Aduana de la Capital, con motivo de no haberse dado cumplimiento al Decreto de Septiembre 21 de 1912, en diversos permisos de tránsito de mercaderías que acompaña, consulta sobre el procedimiento a seguirse y sobre la procedencia del pago de derechos por la visación consular de los documentos de tránsito; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que, conforme a lo que prescribe el Art. 48, Inciso 1º del Reglamento de Tránsito reformado por el Decreto de 21 de Septiembre de 1912, los remitentes de mercancías en tránsito, para cancelar la fianza o letra otorgada en caución de los derechos respectivos, deben presentar a la Aduana expedidora *un certificado de la Aduana de destino* que acredite la llegada de dichas mercaderías a ese punto.

Que dicho certificado, que la Aduana de destino debe expedir en virtud del Tratado con Bolivia, de 1868, estará visado por el Consulado Argentino con jurisdicción en la localidad donde está establecida esa Aduana.

Que, por otra parte, la Aduana expedidora debe remitir de oficio a dicho Consulado Argentino, una copia, en papel común, del permiso de tránsito, cuya copia servirá al Consulado de elemento de prueba para comprobar mediante su cotejo con el certificado de la Aduana de destino que el interesado le presente para su visación, si han llegado a ese punto todos los bultos salidos de la Aduana expedidora.

Que en consecuencia es conveniente la retención de esa copia del permiso por parte de Consulado Argentino, hasta tanto le sea presentado el certificado de la Aduana para su visación.

Que en los casos que motivan la consulta, el Sr. Cónsul Argentino en Villazón, devolvió visadas las copias de los permisos de tránsito, que le fueron remitidas por la Aduana de la Capital, al objeto expresado en el considerando precedente.

Que en cambio, los certificados de la Aduana de destino, no han sido aún presentados a la Aduana de la Capital, por lo que están aún pendientes los permisos de tránsito correspondientes.

Que, por lo que respecta al derecho consular de visación de los certificados que expida la Aduana del punto de destino de las mercaderías, está resuelto que sea de pesos 2 oro.

Que es a los interesados a quiénes incumbe la obligación de presentar los certificados de la Aduana de Villazón, para cuyo cumplimiento rige el plazo de la fianza o letra otorgada en caución de los derechos respectivos fijado por el Art. 48, Inciso 1º del Decreto de 18 de Julio de 1912, modificado por el de 25 de Septiembre del mismo año,

SE RESUELVE:

Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con copia de esta resolución, pidiéndosele quiera tener a bien ponerla en conocimiento del Consulado Argentino en Villazón, y pase a la Aduana de la Capital, para que devuelva a dicho Consulado, copias de los permisos de tránsito agregados a este expediente, y a los demás efectos.

PIÑERO.

Aduana de Bahía Blanca. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. José Pellegrino, Guarda de la Aduana de Bahía Blanca, contra el fallo de la misma en el sumario instruído por desembarque de 6 cajones de manzanas, sin la documentación correspondiente; atento lo actuado de lo que,

Resulta:

Que el Jefe del Resguardo de Bahía Blanca, autorizó la descarga sin las formalidades de documentación, de 6 cajones conteniendo manzanas, llegados a bordo del vapor «Crofton Hall».

Que los 6 cajones desembarcados del buque y cargados en un vagón, fueron detenidos por los Guardas Alfonso López y José Pellegrino.

Que pocos momentos después, fueron entregados por orden del Sr. Jefe del Resguardo, al interesado, señor C. Dorotti.

Que el Administrador de la Aduana, falló en el sumario declarando de cargo del Jefe del Resguardo el pago de los impuestos correspondientes a los 6 cajones de manzanas.

Oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los 6 cajones de manzanas de que se trata figuran declarados en el manifiesto de rancho del vapor «Crofton Hall» y, por tanto, no ha debido dársele otro destino que el consumo a bordo o el despacho a plaza con las formalidades respectivas, (Art. 263 y 264 de las Ordenanzas de Aduana).

Que el Art. 113, del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, autoriza a los Resguardos para permitir la descarga de las frutas frescas, libres de derechos, inmediatamente de llegar al puerto sin otros requisitos previos que la presentación del manifiesto general y la exhibición del permiso del Ministerio de Agricultura, y debiendo presentarse la documentación dentro de las 48 horas hábiles subsiguientes a la entrada del buque.

Que, de las constancias del sumario no resulta precisado si los 6 cajones de manzanas en cuestión fueron desembarcados con permiso del Ministerio de Agricultura, y en tiempo oportuno para que fuera posible la presentación de los documentos del despacho en el término fijado por el Art. 113, antes citado, pero la falta de ese elemento de juicio no es imputable al buque denunciado y no puede por tanto, influir en su cargo.

Que, además, por tratarse de un artículo libre del derecho de importación, su descarga en las condiciones que dieron lugar a la denuncia de fojas una, no pudo causar a la renta, mayor perjuicio que la pérdida del importe de eslingaje y sellos, circunstancia que atenúa la infracción.

Que no sería justo imponer al buque la pena correspondiente, desde que la descarga fué autorizada por el Jefe del Resguardo al cual incumbe la responsabilidad consiguiente a la infracción denunciada.

Que el Guarda apelante Sr. José Pellegrino, en su escrito de apelación ha empleado conceptos irrespetuosos referentes a su superior jerárquico, el Jefe del Resguardo, incurriendo en falta de disciplina,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de la Aduana de Bahía Blanca.

Táchese los términos subrayados del escrito que corre de fojas una a fojas dos, del expediente agregado número 2931-B-1913, e impónese al apelante la pena de suspensión en su empleo, por el término de diez días.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Julio Ruiz de los Llanos, despachante de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la que pide anulación del cargo Nº 14.164, formulado por la Administración de la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 % por demora en la finiquitación del parcial Nº 55.679; atento lo informado, y

Considerando:

Que la circunstancia de tratarse de mercaderías destinadas a una repartición nacional, hace equitativa la exoneración solicitada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

B. D. Arzeno y Cía. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la presentación de los señores B. D. Arzeno y Cía., en la que piden anulación del reparo Nº 70, formulado por la Contaduría General en concepto de multa de 5% al manifiesto Nº 133175, por demora en el retiro de 14 cajones con tejidos de algodón; atento los informes producidos, de los que

Resulta:

Que el plazo para el retiro de las mercaderías de referencia, venció el 23 de Septiembre de 1909, habiéndose presentado el despacho, el 28 de Agosto del mismo año.

Que el Vista que intervino en el despacho autorizó la entrega de 9 cajones de la partida, con fecha 4 de Septiembre, siendo retirados por los interesados dentro del plazo.

Que el resto de la mercadería (14 cajones) quedó detenido hasta el 24 de Septiembre, fecha en que fueron despachados por el Vista y retirados en el mismo día por los interesados.

Considerando:

Que el retardo en el retiro de la mercadería no es imputable a los despachantes, sino a la demora sufrida en el despacho por la detención de los bultos.

Que esta circunstancia hace equitativa la anulación que se solicita,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo Nº 70.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Club Atlético «River Plate». — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la presentación del Club Atlético «River Plate», en la que pide se le conceda a título precario, el terreno que actualmente ocupa en el Puerto de la Capital, con plaza para ejercicios físicos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el terreno que se solicita no está disponible, pues ha sido pedido para la ampliación de los depósitos de las Obras Sanitarias de la Nación,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que notifique al Club peticionante que debe desalojar el terreno que ocupa en el término de 15 días, debiendo en caso de falta de cumplimiento, efectuarlo por esa Dirección, con cargo al Club aludido.

PIÑERO.

———

F. C. Central Argentino. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se deje sin efecto los reparos Nros. 405, 114 y 4107, formulados por la Contaduría General, por derecho de estadística omitido en la liquidación de los manifiestos de despacho respectivos; atento lo informado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de la Ley Nº 4933, el derecho de estadística debe ser satisfecho por las casas que ejerzan el comercio de importación de mercaderías, etc., y las que se ocupen de operaciones de tránsito para el exterior.

Que, tal disposición no comprende a las Empresas de Ferrocarriles, desde que éstas introducen mercaderías para la explotación de su industria y no en ejercicio del comercio de importación y exportación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos observados y concédese la devolución de la suma abonada por ese concepto.

Pase a la Oficina de Contabilidad para que extienda la orden de pago correspondiente.

PIÑERO.

———

Houlder Brothers y Cº Ltd. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Houlder Brothers y Cº Ltd. en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº. 2823, que les ha formulado la Aduana de la Capital, por derecho de plazoleta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron y obtuvieron de la Aduana de la Capital, la autorización correspondiente para depositar en la plazoleta piezas de madera de pino blanco conducidas por el vapor inglés «Asama», *comprometiéndose abonar los derechos respectivos*.

Que la circunstancia expresada obliga a los peticionantes al pago del servicio solicitado por ellos y hace improcedente el reclamo interpuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

J. I. Case Threshing Machine Cº. — Solicitud aprobada

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la presentación de «J. I. Case Threshing Machine Company», con casa establecida en esta Capital, en la calle Perú esquina Venezuela, en la que solicita se autorice el registro de su firma en la Aduana de Bahía Blanca, en cuya ciudad tienen un depósito dependiente de la casa de Buenos Aires; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la sociedad ocurrente tiene casa establecida en la Capital, y su firma registrada en esta Aduana como importadora, según certificado que corre de fojas una a tres, y por tanto su responsabilidad puede reputarse extendida a las operaciones que efectúe en otra Aduana, máxime cuando, como en el caso presente, se poseen depósitos en puntos de jurisdicción de estas,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que inscriba a la sociedad «J. I. Threshing Machine Company» como importadora con casa establecida.

PIÑERO.

———

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) encomiendas postales Nros. 79.450, 79.451 y 79.452, venidas en el vapor «Cap Finisterre», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón marcado H. C. Nº 606 conteniendo efectos usados, venido en el vapor «Eugenia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Secretario de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Ministro de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) encomiendas postales (Aviso Nº 79.273-5), venidas en el vapor «Cap Finisterre», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Ministro de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo leche esterelizada, venidos en el vapor «Bahía Blanca», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Macchiaroli Salvador. — Solicitud de jubilación extraordinaria, denegada

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Visto este expediente, en que don Salvador Macchiaroli solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Art. 19 de la Ley 4349, establece que la jubilación extraordinaria se acordará al empleado que se encuentre imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el Departamento Nacional de Higiene informa a fojas 9 vuelta, que el recurrente no reune esa condición, no estando, por lo tanto, en condiciones de obtener el beneficio solicitado, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por el Peón de la Aduana de la Capital, D. Salvador Macchiaroli.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Bilbao*, secretario.

———

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913.

Exmo. Señor:

En atención a lo que resulta de autos, y lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley 4349, creo que V. E. debe aprobar la resolución de la Junta de Administración. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 12 del corriente, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por el Peón de la Aduana de la Capital, D. Salvador Macchiaroli; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — N. PIÑERO. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ.

———

Stefanini Oreste. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Oreste Stefanini en la que pide se le devuelva la suma de pesos 39 oro sellado, abonada demás en concepto de permanencia y muelle, correspondiente a la barca «Giacomo»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la barca «Giacomo», terminó sus operaciones el día 13 de Febrero último y zarpó el 15 del citado mes.

Que, según se comprueba por el informe del Ministerio de Obras Públicas, la precitada barca tuvo agua suficiente para zarpar desde el día en que terminó sus operaciones, 13 de Febrero último (3,30 p. m.), hasta el día 14 a las 10 a. m.

Que, en consecuencia, el presente caso no está comprendido dentro de los beneficios acordados por el Artículo 7º de la Ley Nº 4926, que autoriza la exoneración de los derechos a los buques que no puedan salir del puerto por insuficiencia de agua,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Teyssandier y Cía. — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la presentación de los señores Teyssandier y Cía., en la que piden la devolución de derechos abonados demás por error de aforo en una partida de aceitunas en salmuera; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo sobre error de aforo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Willers Otto L. — Reparo confirmado

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Otto L. Willers, en la que pide se deje sin efecto el reparo 50498, formulado por la Contaduría General de la Nación, en el despacho Nº 203,575 del año 1911, por recargo de 20 por ciento en los derechos correspondientes a una partida de botones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el reparo de que se reclama, se ajusta a la nota 7ª de la Sección Mercería de la Tarifa de Avalúos, en la cual se establece que los botones que vengan sueltos en bolsas o cajas, tendrán un recargo de 20 por ciento en sus aforos respectivos, desde que en la manifestación no se consignó la circunstancia de que vinieran en cartón, como lo afirma el recurrente,

SE RESUELVE:

Confírmase el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Willers Otto L. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Otto L. Willers, en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 10.270, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 por ciento, por demora en el retiro de las mercaderías despachadas por el parcial Nº 216.410, del año 1912; atento lo informado, y

Considerando:

Que los treinta días hábiles para la finiquitación sin multa del parcial número 216.410, vencieron el día 7 de Enero de 1913.

Que el recurrente solicitó rebaja por las averías en el referido documento, la que fué acordada el 27 de Enero último, fecha desde la cual pudieron ser retirados los efectos.

Que el peticionante finiquitó el documento el 6 de Febrero ppdo., o sea catorce días después de la fecha a partir de la cual se encontraban a su disposición las mercaderías.

Que el Art. 7º de la Ley Nº 8878, fija el término de cinco días solamente para el retiro sin pena alguna de las mercaderías que se encuentran en casos como el de que se trata,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 115 — Nombramiento de Escribano adscripto.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1913.

Exp. A-78. — Visto lo informado por las Excma. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital, Nº 115, que regentea don Pedro Astudillo, en reemplazo de don Alejandro Stornelli, cuya renuncia se acepta, al Escribano D. Bartolomé Parodi; con la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Sociedad Anónima «Compañía General de Obras Públicas» — Autorización para funcionar en ese carácter.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1913.

Exp. C-125. — En mérito de lo dictaminado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima «Compañía General de Obras Públicas», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas dos (2) a diez (10), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas diez y siete (17) y vuelta; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Sociedad Anónima «Thompson Muebles Limitada — Autorización para funcionar en ese carácter.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1913.

Exp. T-11. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la Sociedad Anónima «Thompson Muebles Limitada», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas dos (2) a nueve (9) vuelta, con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

Sociedad de las Grandes Obras de Marsella — Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1913.

Exp. S-98. — Visto que los Estatutos de la Sociedad Anónima recurrente no se oponen a las prescripciones vigentes en la República; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «Sociedad de las Grandes Obras de Marsella», (Société des Grands Travaux de Marseille), constituída en Marsella (Francia), para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en el país, debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados cuya traducción corre agregada de fojas quince (15) a treinta y dos (32); siendo entendido que la sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en adelante para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario; y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

———

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Renuncia aceptada

Buenos Aires, 12 de Junio de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe del Taller de Carpintería de la Escuela Industrial del Rosario, D. León Descourt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Aprobación de contrato para la construcción de un Cuartel en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Visto el Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1912, por el que se autoriza a la Superitendencia de Construcciones Militares para ejecutar por administración o como mejor convenga, la construcción de un Cuartel de Infantería y sus dependencias en la Ciudad de Santiago del Estero, y

Considerando:

1º Que el contrato celebrado por el Sr. Superitendente de Construcciones Militares, con el Sr. Ingeniero D. Arístides de Vecchi, para la ejecución de las obras mencionadas, se ajusta a las prescripciones del acuerdo referido.

2º Que estando estas obras comprendidas en la Ley Nº 6492 que las autoriza, corresponde aprobar el contrato de referencia; y atento lo informado por la Superitendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado el 2 de Diciembre de 1912, entre el Sr. Superitendente de Construcciones Militares y el Sr. Ingeniero don Arístides de Vecchi, para la construcción de un Cuartel de Infantería y sus dependencias en Santiago del Estero, de acuerdo con los planos definitivos, cómputos métricos y pliegos de condiciones anexos al mismo y cuyo monto total asciende a la suma de ($ 344.474,88) trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ 344,474,88) trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional, se cargará a la Ley Nº 6492 que autoriza estas obras, debiendo los certificados parciales de las obras que se ejecuten a medida que sean liquidados imputarse a los fondos que recibe la Superitendencia de Construcciones Militares para cumplimiento de dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Alta

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Vista la solicitud que antecede, el certificado que la acompaña de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía y Veterinaria; y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Veterinario de Regimiento, asimilado a Subteniente, al Dr. en Veterinaria D. Abdon H. Borghi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

———

Artículo adicional de contrato para la construcción de cuarteles

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Visto el contrato del 29 de Mayo de 1912, celebrado entre el Sr. Superitendente de Construcciones Militares, y la casa Hagan y Cía., para la provisión de la carpintería para los Cuarteles de la Ley 6492, y el presente artículo adicional para la provisión de la carpintería para 5 Cuarteles, una Enfermería de Guarnición y un pabellón para la Compañía Obrera Topográfica en construcción, y

Considerando:

1º Que el Art. 11 del contrato de referencia faculta al Ministerio de Guerra para ordenar a dicha casa la provisión de la carpintería, a los precios estipulados en dicho contrato, de acuerdo con la licitación pública que lo motivó.

2º Que estando las obras para los Cuarteles y edificios de referencia, en estado de colocar dicha carpintería, corresponde aprobar el artículo adicional antes mencionado; y atento a lo informado por el Sr. Superitendente de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del contrato celebrado con la casa Hagan y Cía., el 29 de Mayo de 1912, para la provisión de la carpintería destinada a los Cuarteles de la Ley 6492, apruébase el presente artículo adicional, para la provisión de la carpintería necesaria para cinco Cuarteles, una Enfermería de Guarnición y un pabellón para la Compañía Obrera Topográfica, que se construyen en Córdoba, Catamarca, Jujuy, Diamante, Corrientes, Tucumán y Capital Federal, de acuerdo con los precios y demás condiciones estipuladas en dicho contrato.

Art. 2º La suma de ($ m/n 197,655,90) ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que importa la carpintería indicada en el Art. 1º, a los precios establecidos en el contrato del 29 de Mayo de 1912, se recargará a la Ley 6492 que autoriza estas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

———

Alta sin efecto

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dejar sin efecto el alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, del ayudante dentista equiparado a Subteniente Dr. en Odontología D. Luis U. Giovacchini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

———

Baja

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Vista la nota que antecede y lo manifestado por el Jefe del servicio Sanitario de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al enfermero preparador asimilado a Sargento 1º, Rodolfo Nikulasch.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Vista la solicitud de baja que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Veterinario de Regimiento Dr. en Veterinaria asimilado a Subteniente, don Juan José Linari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Creación de una Comisión Honoraria Electrotécnica Argentina

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Vista la precedente comunicación del Comité Electrotécnico Internacional, establecido en Londres, relativo a la conveniencia de crear una Comisión Electrotécnica Argentina a cargo del estudio de las aplicaciones industriales de la electricidad, y

Considerando:

Que con evidentes las ventajas que ofrece al comercio y a la industria la unificación de las medidas eléctricas y sus designaciones, nomenclaturas de motores, maquinarias para su producción, especificaciones, símbolos, etc., lo que concuerda con los propósitos del Gobierno al proyectar una ley general de pesas y medidas, entre las que se encuentran las referentes a la electricidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase, bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, una Comisión Honoraria Electrotécnica Argentina, la que estará constituída en la siguiente forma: por los Profesores de Física de las Universidades de Buenos Aires, La Plata y Córdoba, un delegado por cada uno de los Ministerios de Agricultura, Obras Públicas, Guerra y Marina, un delegado de la Intendencia Municipal de la Capital, uno por cada una de las empresas de producción de electricidad cuyo capital no sea inferior a diez millones de pesos, y cuatro vocales designados especialmente en cada caso por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Los miembros de esta Comisión que no desempeñen puestos públicos permanentes, durarán en sus funciones durante cuatro años, a contar de su nombramiento, y a la expiración de ese período podrán ser reelegidos por las corporaciones o empresas que representen.

Art. 3º La Comisión Electrotécnica Argentina queda autorizada para mantener relaciones directas con la Comisión Electrotécnica Internacional, por el conducto y en la forma que corresponda, de acuerdo con el Reglamento que formulará, el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º La citada Comisión podrá usar los aparatos de cualquier dependencia de la Administración Nacional que necesite, para realizar los trabajos a su cargo, debiendo, a su vez, asesorar sobre su especialidad a cualquier oficina que así lo solicite.

Art. 5º El Ministerio de Agricultura abonará a la Comisión Electrotécnica Internacional, la cuota anual con la que se debe contribuir al sostenimiento de esa Institución.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cuartel de Infantería de La Plata — Precio por metro cúbico de relleno del edificio, aprobado.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1913.

Visto el contrato celebrado con los Sres. S. Pellerini y Cía., para la construcción de un Cuartel de Infantería en La Plata, aprobado por Decreto del 27 de Diciembre de 1911, y

Considerando:

1º Que el precio pedido por los señores S. Pellerini y Cía., de pesos moneda nacional 3, por metro cúbico de relleno en el interior de los edificios, comprendido acarreo de tierra a la obra, distribución y apisonamiento por capas de 20 centímetros, es pesos moneda nacional 0.20 y pesos moneda nacional 0.50 más bajo que los pedidos por otros proponentes.

2º Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 70 del Pliego de Condiciones a igualdad de precios debe preferirse al contratista.

3º Que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 4º y 5º del contrato con los Sres. S. Pellerini, y Cía., corresponde aprobar el precio propuesto por metro cúbico de relleno; y atento a lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el precio de ($ m/n 3) tres pesos moneda nacional por metro cúbico de relleno en el interior de los edificios que llevan piso de mosaico, en los Cuarteles de La Plata, convenido entre el Sr. Superintendente de Construcciones Militares y los contratistas de dicho Cuartel, señores S. Pellerini y Cía., estando en este precio comprendido el acarreo, distribución y apisonamiento por capas de (m. 0.20) veinte centímetros de espesor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Comunicación al Consejo Nacional de Educación de las imposiciones de multas por contratos o las pérdidas del importe de depósito.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Para conocimiento y cumplimiento del Ejército se transcribe la nota pasada a este Ministerio por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública: — «Buenos Aires, 24 de Mayo de 1913. — A S. E. el Señor Ministro de Guerra. — A requirimiento del Consejo Nacional de Educación, tengo el agrado de dirigirme a V. E., pidiéndole quiera servirse disponer que las Reparticiones dependientes del Departamento a cargo de V. E., comuniquen a dicho Consejo la existencia de toda orden de pago dictada en concepto de imposición de multa a los particulares que tuvieran contratos celebrados con el Gobierno, o la pérdida del importe de los depósitos dados por los mismos en garantía y que por prescripción de la Ley Nº 4223 de 1º de Octubre de 1903, deben formar parte del fondo de instrucción primaria. — Saludo a V. E., con mi distinguida consideración. —JUAN M. GARRO».

VÉLEZ.

Conscriptos incorporados en Campo de Mayo. — Nuevo reconocimiento, si hubiera dudas de su utilidad.

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

Siendo conveniente al mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los conscriptos de la clase de 1892, incorporados en Campo de Mayo, sobre los que haya dudas de su utilidad para el servicio, en el segundo reconocimiento establecido por el Inciso 9, Art. 1, Cap. 1, de la recopilación de la Reglamentación de la Ley 4707, serán nuevamente reconocidos por el Cirujano del cuerpo respectivo y por el Director del Hospital Militar de Campo de Mayo.

2º Comuníquese, publíquese, dése en el Boletín Militar, y archívese.

VÉLEZ.

Escuela de Aviación Militar. — Designación de médico

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Vista la nota que antecede y lo informado por la Inspección de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Encárgase del servicio médico de la Escuela de Aviación Militar, el Cirujano de Cuerpo, Dr. D. Julio A. López, de la Escuela de Caballería, sin perjuicio de sus funciones como médico de este Instituto.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Escuela Naval de Diamante. — Refacciones en el edificio

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Visto el presente expediente y siendo más económico cortar los salientes y rellenar los nichos del antiguo edificio de la Escuela Naval en Diamante, que hacer los frentes siguiendo los salientes y entrantes existentes y siendo aceptable el precio propuesto por el contratista, de $ 2 m/n. por m²; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para encargar al Contratista de las obras en Diamante, el corte de salientes y relleno de nichos en el antiguo edificio de la Escuela Naval en Diamante al precio de ($ 2 m/n.), dos pesos moneda nacional el metro cuadrado, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 4 y 5 del contrato de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Liquidación a los Regimientos de Infantería, una suma para gastos generales y premios de Tiro.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Habiéndose creado por S. D. de fecha Mayo...del corriente año, Boletín Militar 757-2ª. Parte, los segundos Batallones de los Regimientos números pares de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia de Guerra, procederá a liquidar mensualmente a contar desde el 1º de Junio próximo, la cantidad de ($ 550 m/n.), quinientos cincuenta pesos moneda nacional a cada uno de los veinte Regimientos de Infantería en concepto de gastos generales y premios de Tiro, en lugar de las asignaciones que se les fijó con tal motivo, por Decreto de fecha 8 de Marzo del año 1912, Boletín Militar 3213-1ª Parte.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia. — Colegios: Auxiliar a D. Clementino Alberto Del Ponte, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Arsenal Regional del Centro: Apuntador a D. Emeterio Raúl Menchaca.

II Región Militar. — Regimiento 5 de Infantería: Subdirector de Banda, a D. Francisco Migneco.

III Región Militar. — Distrito Militar Nº 20 (San Roque): Escribiente en reemplazo de D. Peregrino Ferrer, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias, a D. Ernesto Juan Gorka.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1913.

Vista la comunicación del Departamento de Guerra, fechada el 13 de Mayo corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El actual Agregado Militar a la Legación Argentina en España, Capitán de Artillería Carlos Villegas, pasará a desempeñar esas funciones a la Legación de la República en Italia y Suiza.

Art. 2º Nómbrase Agregado Militar a la Legación Argentina en España al Teniente Coronel de Artillería Antonino Baigorria.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

Por convenir al servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Jefe de Estado Mayor Interino de la 5ª Región Militar, al Teniente Coronel D. José E. Belloni, Jefe del A. 5,

Jefe del A. 4, al Teniente Coronel D. Pastor Marambio, del Comando de la 4ª Región Militar.

Jefe del A. 5, al Teniente Coronel D. Ovidio Badaró, de la Inspección de Artillería.

Jefe del A. II, al Teniente Coronel D. Alfredo Romero, del A. 4.

En el Comando de la 4ª Región Militar al Teniente Coronel D. Rosendo Hermelo, Jefe del A. 4.

Auxiliar de la Inspección de Artillería, al Teniente Coronel D. Juan Esteban Vaccareza, Jefe del A. II.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reglamentación en las licencias de conscriptos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto el S. D. de fecha 30 de Diciembre de 1907, disponiendo el reintegro de las licencias mayores de 30 días, concedidas a conscriptos incorporados y considerando que la práctica ha demostrado la necesidad de disminuir dicho plazo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Todo conscripto que obtenga más de diez días de licencia durante el año de servicio, sin contar las de puerta franca, deberá reintegrar dicho tiempo una vez licenciada la clase a que pertenece.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Remisión al Ministerio de Marina de los autos judiciales que ordenan la baja de conscriptos de la Armada.

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Visto la nota elevada por S. E. el Señor Ministro de Marina, en la que solicita que los Distritos Militares remitan copia de los autos de los Señores Jueces Federales, cuando éstos ordenen la baja de conscriptos que presten servicios en la Armada, como asimismo si han sido exceptuados,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Junta de Excepciones de la Capital y los Distritos Militares, al dirijirse al Ministerio de Marina comu-

nicando haber sido dispuesta la baja de conscriptos por resolución judicial acompañarán en cada caso, copia del auto correspondiente.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

Visto el presente expediente, lo informado por la Junta de Reconocimiento Médico, y atento lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Mayor de Caballería D. Lisandro Soto, de la Plana Mayor Activa, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y seis años, nueve meses y diez días, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Reconocimiento de antigüedad de un Cirujano

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

Visto la solicitud que antecede (S 32) y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército al elevarla y por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Reconócese antigüedad del 31 de Diciembre de 1905 en su alta al empleo, fecha en que el causante se puso en condiciones de la Ley 2377, al Cirujano de Regimiento Dr. D. Arturo Schnaibel, sin que ello pueda servirle de fundamento para formular reclamos por diferencias de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Renuncias, exoneración y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Taller Mecánico del Arsenal Principal: Dibujante D. Carlos M. Gallo.

Talleres del Arsenal Regional del Centro: Apuntador D. Emeterio Menchaca.

De la I Región Militar: Regimiento 1º de Obuses de Campaña: Zapatero: D. Antonio Graziano.

De la III Región Militar: Distrito Militar Nº 29 (San Roque): Escribiente D. Peregrino Ferrer.

De la IV Región Militar: Distrito Militar Nº 45 (Villa María): Escribiente D. Hércules Pavone.

De la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia: Dirección: Escribiente D. Carlos Zalacain.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Herrero herrador de la Escuela de Tiro, D. Sebastián Impeluso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Remisión de planillas a la 7ª División por haberes del mes de Mayo

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

Los cuerpos, institutos y demás reparticiones del Ministerio de Guerra, enviarán con toda urgencia a la 7ª División del Gabinete Militar, una planilla que contenga la nómina y haber mensual que por el mes de Mayo ppdo., corresponda al personal cuyos sueldos se abonan con la partida de gastos menores que cada una tenga asignada, para disponer el pago de conformidad con la Ley Nº 9083.

En igual forma procederán la Intendencia de Guerra y Dirección de Arsenales en lo que respecta a racionamiento y personal obrero.

VÉLEZ.

Solicitud de conmutación de pena denegada

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

Vista la presente solicitud de conmutación iniciada por el penado Nicolás Elizondo condenado con fecha Marzo 10 de 1910 a presidio por tiempo indeterminado, por el delito de insubordinación a mano armada con vías de hecho y con posterioridad condenado a sufrir la pena de seis años de presidio, por el delito de evasión calificada, habiendo sido conmutada su primer condena en Mayo 18 de 1910 por la de trece años de presidio; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Licencias

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para que presten servicio de conscripción a los siguientes empleados:

De la Dirección General Administrativa. — Escribiente de 2ª. clase, don Humberto T. Gallo, D. Ricardo Podestá, D. Antonio Franco, y D. Julio J. Miliavaca.

De la Escuela Naval Militar. — Dibujante de 2ª. clase, D. Belgrano Blanco.

De la Prefectura General de Puertos. — Investigaciones: Ayudante de 2ª clase, D. Manuel Polack.

Mesa de Entradas y Salidas. — Escribiente de 1ª. clase, D. Amado C. Castro.

Ayudantía General: Escribiente de 2ª. clase, D. Arnaldo Angaroni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General Administrativa. — Ferretería: Escribiente, en reemplazo de D. Alejandro Baracco, que renunció, a D. Ricardo A. Serra.

Laboratorios: Jefe, al Dr. Pedro T. Vignau.

Despacho: Jefe, a D. Carlos A. Durañona.

En la Escuela Naval Militar. — Profesor de Mecánica, aplicada al cálculo de órganos de máquinas y calderas, y estática gráfica, para el cuerpo de Ingenieros, en reemplazo del Teniente de Navío, D. Enrique G. Plate, que fué trasladado, al Dr. Teófilo Rómulo Isnardi, con anterioridad al 17 de Abril ppdo.

En la Escuela de Grumetes. — Escribiente de 3ª. clase, en reemplazo de D. Luis F. Mur, que fué exonerado, a D. Juan F. Maza, con anterioridad al 16 de Abril ppdo.

En el Arsenal del Río de la Plata. —Contaduría: Escribiente de 2ª. clase, en reemplazo de Francisco Correa Flores, y Aldo Tempia, que fueron exonerados, a Avelino Banegas y a D. Angel Prieto.

Mayoría. — Escribiente de 2ª. clase, en reemplazo de Feliciano Gori, que fué exonerado, a D. Francisco J. Prevosti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncias aceptadas y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

En la Dirección General Administrativa. — Ferretería: Escribiente, don Alejandro Baracco.

De la Prefectura General de Puertos: Subprefectura de Ushuaia: Escribiente de 3ª. clase, D. Pedro José Acevedo.

Art. 2º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

De la Dirección de Hidrografía Faros y Balizas. — Sección A: El recaído a favor de D. José A. Freyre, para el cargo de Escribiente de 2ª. clase, por Decreto de fecha 5 de Abril ppdo., debiendo considerarse extendido a favor de D. Antonio José Freyre.

De la Escuela de Aprendices Mecánicos. — El recaído a favor de don Juan L. Fernández, para el cargo de Profesor de Máquinas a vapor, por Decreto de fecha 12 del corriente, debiendo considerarse extendido con anterioridad al 14 de Abril ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Número mínimo de coches de pasajeros y vagones de carga que deberán poseer las empresas de ferrocarriles.

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Exp. 3854-F-F-1913.— Siendo necesario fijar el mínimo de la capacidad de vagones de carga, que las Empresas de Ferrocarriles deberán tener en existencia, para efectuar sin dificultad el transporte de la cosecha del año agrícola 1913, 1914, como asimismo el número de vagones para transporte de hacienda, coches de pasajeros y locomotoras correspondientes; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y en virtud de lo establecido en el Art. 5º, Inc. 2º, de la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las Empresas de los Ferrocarriles, que se mencionan a continuación, deberán tener el 1º de Enero de 1914, la siguiente capacidad en toneladas de vagones de carga cubiertos, plataforma y medio cajón: Sud de Buenos Aires, trescientos cincuenta y siete mil (357.000); Oeste de Buenos Aires, doscientos cuarenta y siete mil (247.000); Central Argentino, trescientos noventa y seis mil (396.000); Gran Oeste Argentino, setenta y nueve mil (79.000); Nord Este Argentino, doce mil (12.000); de Entre Ríos, cuarenta un mil (41.000); Central de Buenos Aires, trece mil (13.000); Central Norte Argentino del Norte, ciento cincuenta y cuatro mil (154.000); Provincia de Santa Fe, ochenta y nueve mil (89.000); Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, sesenta y cinco mil (65.000); Central de Córdoba, ciento treinta mil (130.000).

La capacidad indicada se refiere solamente a los vehículos destinados al servicio público, sin incluir los de servicio interno de las Empresas, y es la exigida únicamente para las líneas actualmente en explotación, y para las primeras necesidades de aquellos ramales, a librarse al servicio público en los primeros meses de 1914.

Art. 2º Las Empresas de los Ferrocarriles, que se detallan a continuación, deberán tener el 1º de Enero de 1914, el siguiente número de vagones para transporte de hacienda: Sud de Buenos Aires, mil novecientos once (1.911); Oeste de Buenos Aires, dos mil seiscientos (2.600); Central Argentino, mil doscientos sesenta (1.260); Buenos Aires al Pacífico y Bahía Blanca y Nord Oeste, novecientos veinticuatro (924); Gran Oeste Argentino, trescientos catorce (314); Nord Este Argentino, doscientos veintiuno (221); de Entre Ríos, doscientos cuarenta y cinco (245); Central de Buenos Aires, treinta y cinco (35); Provincia de Santa Fe, cuatrocientos veintinueve (429); Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, cuatrocientos (400); Central de Córdoba, doscientos noventa y ocho (298); Trasandino Argentino, ochenta y dos (82).

Art. 3º Las Empresas de Ferrocarriles, que se detallan a continuación, deberán disponer el 1º de Enero de 1914, del siguiente número de coches de pasajeros de 1ª y 2ª clase, respectivamente: Sud de Buenos Aires, cuatrocientos cuarenta y cinco (445); y trescientos cincuenta y uno (351); Oeste de Buenos Aires, doscientos veintiséis (226); y ciento treinta y nueve (139); Central Argentino, cuatrocientos veinticuatro (424); y trescientos veintiuno (321); Buenos Aires al Pacífico y Bahía Blanca y Nord Oeste, ciento cincuenta y tres (153); y ciento veintisiete (127); Gran Oeste Argentino, sesenta y ocho (68); y sesenta y dos (62); Nord Este Argentino, treinta y uno (31); y veintiocho (28); Central de Buenos Aires, nueve (9); y veinte (20); Central Norte y Argentino del Norte, ciento cincuenta y uno (151); y ciento veintiséis (126); Provincia de Santa Fe, cuarenta y nueve (49); y setenta y cinco (75); Central de Córdoba, ciento cuarenta y uno (141); y ciento cuarenta y uno (141).

En el número de coches de primera clase, se consideran incluídos los coches dormitorios, y en los de segunda clase, los coches mixtos.

Art. 4º Las Empresas de Ferrocarriles, que se mencionan a continuación, deberán disponer el 1º de Enero de 1914, del siguiente número mínimo de coches restaurants: Sud de Buenos Aires, cuarenta y cuatro (44); Oeste de Buenos Aires, veinticinco (25); Central Argentino, cuarenta y siete (47); Buenos Aires al Pacífico y Bahía Blanca y Nord Oeste, veinticuatro (24); Gran Oeste Argentino, nueve (9); Central de Buenos Aires, seis (6); Central de Córdoba, diez y siete (17).

Art. 5º El número de asientos disponibles en el total de coches de primera, y de segunda clase, mixtos y restaurants, deberá ser el siguiente: Sud de Buenos Aires, cincuenta mil setecientos (50.700); Oeste de Buenos Aires, veintisiete mil trescientos (27.300); Central Argentino, cincuenta mil cuatrocientos (50.400); Buenos Aires al Pacífico, y Bahía Blanca y Nord Oeste, diez y nueve mil doscientos (19.200); Gran Oeste Argentino, ocho mil ochocientos veinte (8.820); Nord Este Argentino, dos mil seiscientos ochenta (2.680); Central de Buenos Aires, mil quinientos sesenta (1.560); Central Norte Argentino del Norte, doce mil seiscientos (12.600); Provincia de Santa Fe, cinco mil doscientos (5.200); Central de Córdoba, doce mil cuatrocientos (12.400).

Art. 6º Las Empresas de Ferrocarriles, que se detallan a continuación, deberán tener el 1º de Enero de 1914, el siguiente número de furgones: Sud de Buenos Aires, setecientos veinte (720); Oeste de Buenos Aires, cuatrocientos treinta y seis (436); Central Argentino, seiscientos treinta (630); Buenos Aires al Pacífico y Bahía Blanca y Nord Oeste, trescientos treinta y cuatro (334); Gran Oeste Argentino, ciento setenta y seis (176); Nord Este Argentino, cuarenta y seis (46); Central de Buenos Aires, veintiuno (21); Provincia de Santa Fe, ciento dieciocho vincia de Santa Fe, ciento diez y ocho senta y ocho (168).

Art. 7º Las Empresas de Ferrocarriles, que se detallan a continuación, deberán tener el 1º de Enero de 1914, el siguiente número de locomotoras para el servicio del público, con exclusión de las locomotoras destinadas al servicio de maniobras: Sud de Buenos Aires, seiscientos cuarenta y uno (641); de las cuales doscientas veintiocho (228) deberán ser de carga; Oeste de Buenos Aires, trescientas treinta y ocho (338); y de ellas ciento cincuenta y cuatro (154) de carga; Central Argentino, seiscientas treinta (630); de ellas doscientas treinta (230) de carga; Buenos

Aires al Pacífico y Bahía Blanca y Nord Oeste, cuatrocientas sesenta (460); y de ellas ciento ochenta y tres (183) de carga; Gran Oeste Argentino, doscientas veintiséis (226); y de ellas ciento cuarenta y dos (142) de carga; Provincia de Santa Fe, ciento sesenta y dos (162); y de ellas treinta y dos (32) de carga; Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, ochenta y nueve (89); y de ellas quince (15) de carga; Central de Córdoba, doscientas treinta y cinco (235); y de ellas sesenta y tres (63) de carga; Nord Este Argentino, sesenta y una (61), y de ellas cuarenta (40), de carga.

El poder medio de tracción de una locomotora, para el total de locomotoras, será el siguiente: Sud de Buenos Aires, seis mil quinientos treinta (6.530), kilogramos; Oeste de Buenos Aires, seis mil novecientos diez (6.910), kilogramos; Central Argentino, seis mil setecientos sesenta (6.760) kilogramos; Buenos Aires, al Pacífico y Bahía Blanca y Nord Oeste, siete mil ciento cuarenta (7.140), kilogramos; Gran Oeste Argentino, ocho mil trescientos cincuenta (8.350), kilógramos; Provincia de Santa Fe, tres mil novecientos setenta (3.970), kilogramos; Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, cinco mil ciento sesenta kilogramos; Central de Córdoba, cinco mil ochenta (5.080), kilogramos; Nord Este Argentino, cuatro mil ochocientos setenta (4.870), kilogramos.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización para alquilar vagones cubiertos al F. C. Midland.

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Exp. 4588-F-1913.— Vista la nota que antecede, por la que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita se amplíe hasta 200 la autorización concedida por resolución de Diciembre 19 de 1912, para alquilar 30 vagones cubiertos al Ferrocarril Midland,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Amplíase la autorización de la referencia, en el sentido solicitado con sujeción en un todo a las condiciones establecidas por la resolución de 19 de Noviembre de 1912.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de una variante en la sección Córdoba y Noroeste (F. C. Argentino del Norte).

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Exp. Nº 4025-F-1913.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos R 111, 187, R 111, 188, R 111, 189, R 111, 219, R 111, 191, R 111, 190, y su memoria descriptiva, de la variante que se propone construir entre las progresivas 64-096-13 y 65-709-03, de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, Sección Córdoba y Noroeste, así como los R. 111, 190 y R, 111, 191, de los terrenos que es necesario expropiar para llevar a cabo las obras.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley Nº 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación en el ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Exp. Nº 4453-F-1913.— Vista la nota que antecede,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 32/563, del ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, se denominará «Coronel Alzogaray».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de un cruce a nivel en el F. C. de La Plata a Meridiano V.

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Exp. Nº 4028-F-1913.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación de los planos que le ha presentado el Ferrocarril de La Plata a Meridiano V, relativos al cruce a alto nivel que proyecta construir este último sobre las vías del primero, en el kilómetro 268-355-97.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que existe conveniencia en acceder a lo solicitado, por cuanto la obra de que se trata sustituirá el cruce provisionel a nivel en el kilómetro 268-314-70,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Expropiación de terreno para empalme de un ramal de Olascoaga a Victorica».

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Exp. 3020-F-912. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano F. VI, 631 demostrativo del área de terreno que le es necesario expropiar con destino al empalme de su ramal de Olascoaga a Victorica, con la línea del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, que debe ser establecido en aquel punto, atento la facultad conferida por la Ley 6369 y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de terrenos para los accesos al puente sobre el Río Santa Lucía (Corrientes)

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Exp. 4144-P-913. — Visto lo manifestado en la nota precedente de la Dirección General de Puentes y Caminos, a la que acompaña las actas subscriptas por D. Juan J. Colomer, en su carácter de Presidente de la Municipalidad de Lavalle, y por D. Pedro A. Córdoba, Juan Córdoba, Camino L. Córdoba, Lucía C. de Córdoba y Ramona B. de Córdoba, cediendo el primero una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad que representa, y los otros terrenos de su propiedad, necesarios todos para ambos accesos del puente a construir sobre el río Santa Lucía, en Santa Lucía (Corrientes); y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las cesiones de terrenos de que se trata, en las condiciones que se establece en las actas agregadas, y desígnase al Auxiliar de 1ª D. José L. Quiroga, residente en Goya (Corrientes), para que en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, subscriba la correspondiente escritura pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Renuncia al derecho de entablar acción por daños y perjuicios contra el Gobierno.

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Exp. 4181-P-913. — Atento lo manifestado en la nota precedente de la Dirección General de Puentes y Caminos, a la que acompaña las actas subscriptas por Dª Josefina Baldantoni de Dalpiano, Dª Leonilde Dalpiano de Speroni, Dª María Dalpiano de Basso, D. Angel Raw, D. William Morris Williams, D. Eduardo Owen, D. Manuel Paz, D. Nicolás Castelli y D. Manuel Costa, propietarios linderos con las calles de acceso al puerto a construirse sobre el río Chubut, en Rawson, en las cuales dichos señores renuncian a entablar acción alguna contra el Gobierno Nacional, en el caso de que resultasen perjudicados por la elevación de los terraplenes de acceso a dicho puente; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de derechos a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación del contrato para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Vaqueros.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Juan Molina Civit, en representación de S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Abril (5) cinco de mil novecientos trece (1913), por una parte y la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO AD REFERENDUM

Art. 1º La Sociedad Anónima Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, se compromete a proveer la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy (Salta), en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones y cómputo métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha (28) veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce (1912).

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas parte los firman en cuatro (4) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel-Arthur Koppel.

Art. 3º La parte metálica con destino al puente sobre el río Vaqueros en el camino de Salta a Jujuy (Salta), será construída por la Sociedad Harkort, establecida en Duisburg (Alemania), en sus propios talleres, de estricta conformidad con los documentos a que se refiere el Artículo segundo (2º) de este contrato.

Art. 4º Los precios unitarios que se abonarán por los materiales, de acuerdo con la propuesta de veintiocho (28) de Diciembre de mil novecientos doce (1912), son los siguientes: Por tonelada de acero laminado, ciento cuarenta y ocho pesos con setenta y seis centavos ($ 148,76 m/n); por tonelada de acero fundido, doscientos cincuenta y dos pesos con sesenta y un centavos ($ 252,61 m/n) moneda nacional; por tonelada de plomo, trescientos noventa y dos pesos con noventa y cinco centavos ($ 392,95 m/n) moneda nacional, lo que hace un total de cuarenta mil cincuenta y ocho pesos con ocho centavos ($ 40.058,08 m/n) moneda nacional, a que asciende el monto del presente contrato.

Art. 5º Los materiales licitados serán entregados de acuerdo con el Artículo quince (15) de las especificaciones, libres, a bordo, en el Puerto de Buenos Aires, dentro de los siete (7) meses, a contar de la fecha en que se apruebe el contrato por el Poder Ejecutivo. Los materiales correspondiente a cada tramo, no podrán ser transportados en más de un vapor.

La multa establecida en el Artículo diez y seis (16) de las especificaciones, por cada semana de retardo o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, queda fijada en cuatrocientos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 400,58 m/n) moneda nacional, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del material a proveer.

Art. 7º Será a cargo de la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, todos los gastos de estadía, almacenaje, etc., que resultaran por la llegada del material al Puerto de Buenos Aires, antes que el conocimiento de embarque y el certificado de origen, documentos que el Contratista debe enviar con la anticipación necesaria a la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 8º En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel Arthur Koppel, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700 m/n) moneda nacional, hecho en Título del Crédito Argentino Interno, que unido al depósito hecho por dicha Sociedad en el acto de concurrir a la licitación por la cantidad de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, en los mismos títulos, cubre a su cotización en plaza, la cantidad de dos mil veintinueve pesos con cuatro centavos ($ 2.029,04 m/n) moneda nacional, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 9º En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, uno para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los trece (13) días del mes de Mayo de mil novecientos trece (1913). — *J. Molina Civit.* — *Orenstein y Koppel-Arthur Koppel.* Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

Exp. 7245-P-910.— Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 5 de Abril ppdo., entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Vaqueros en el camino de Salta a Jujuy, mediante la suma de cuarenta mil cincuenta y ocho pesos ocho centavos ($ 40.058,08 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 12 de Junio de 1913

Acha Nº 2333 — 10.82 x 17.32, pesos 6.100, Edif.
Alberti Nº 1129 — 8.65 x 21.15, pesos 32.500, Edif.
Anchorena Nº 1260 — 8.66 x 45.13, pesos 55.000, Edif.
Amenábar 3104 esq. Iberá — 8.37 x 17.35 y 19.64, pesos 16.000, Edif., (con 6 mts. de ochava).
Añasco entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 2 manz. 13 — 8.66 x 25.58, pesos 1.947,07.
Bulnes entre Campillo y Quiroz — lote 10 manz. 6 — 8.65 x 52.57; y Avalos entre Campillo y Quiroz — lotes 8 y 9 manz. 4 — 17.32 x 31.58 y 33.16, pesos 8.683,50.
Bompland entre Guayanas y Cabrera — lote 13 manz. 5 — 8.65 x 26.16, pesos 9.365,10.
Cabildo Nº 2931 y 85 — 8.65 x 29.06 y 30.34, pesos 65.000, Edif.
Camarones Nº 2955 — lote 23 manzana 20 — 8.00 x 58.00, pesos 17.700, Edif.
Campana Nº 2553—8.65 x 41.86 y 43.32, pesos 12.500, Edif.
Castillo Nº 225 — 7.79 x 18.80, pesos 10.000, Edif.
Ceretti esq. Pampa — lote 30 manzana B — metros cuadrados 233,39, pesos 4.200.
Ceretti entre Congreso y Quesada — lote 37 manz. C — 7.79 x 50.21, pesos 2.000.
Cervantes esq. San Matías — lote 20 manz. B — mide en los costados 17.37 — 14.80 — 17.32 y 13.44, con 6 metros en la ochava, pesos 3.250.
Colodrero Nº 2353 y 55 — 12.00 x 35.00, pesos 3.500, Edif., (1/3 parte indivisa).
Corrientes Nº 1153 al 57 — 7.36 x 60.19, pesos 136.000, Edif.
Charlone, entre Holmberg y Chorroarín — lote 12, manz. 13 — 8.65 x 21.65, pesos 1.500.
Charlone, entre del Colegio y El Cano — lote 32, manz. Z— 8.65 x 43.30, pesos 6.000.
Charlone, entre del Colegio y El Cano — lote 30, manz. Z— 8.65 x 25.98, pesos 4.200.
Díaz Vélez Nº 525 — mts. cs. 26.85, pesos 794,50. (fracción interior).
Estomba, entre Mendoza y Juramento — lotes 2 y 3, manz. 45 — 20.78 x 17.32, pesos 7.680.
Estomba, entre Nahuel Huapí y Congreso — lote 9, manz. J— 8.65 x 34.64, pesos 6.000.
El Cano, entre Giribone y Charlone — lote 25, manz. Z— 8.67 x 32.47, pesos 7.536,20.
Galván, entre Guayra e Iberá — lote 27, manz. O— 8.67 x 44.34, pesos 2.083.
Gavilán Nos. 3511 al 40 esq. Navarro Nº 2215 — 33.17 x 30.35, pesos 10.000. Edif. (promitad proindivisa).
Gualeguaychú, entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 14, manz. J — 8.66 x 40.38, pesos 1.280.
Habana, entre Sanabria y Segurola —lote 6— mts. cs. 1.489,48; Habana esquina Sanabria — lotes 7 al 12— mts. cs. 1.568,42; Sanabria y Pareja — lotes 13 y 14 — mts. cs. 2.335,81; Habana, entre Sanabria y Segurola — lotes 4 y 5 — mts. cs. 822.14, todo en pesos 23.000, (una tercera parte indivisa).
Hubac, entre Pola y Miralla — lotes 10 y 11, fracc. L— 17.32 x 32.35, pesos 1.260.
Irala Nº 977 — 8.66 x 26.19, pesos 25.000. Edif.
Juncal Nº 1023 — 12.70 x 19.25, pesos 50.000. Edif. (mitad indivisa).
Laprida Nº 1320 — 7.79 x 21.65, pesos 31.500. Edif.
Larrazábal, entre Directorio y Chascomús — lote 5, manz. I— 8.66 x 35.66, pesos 3.030.
Lobos, entre General Paz y otra sin nombre — lote 18, manz. 5— 8.66 x 40.41, pesos 1.000.
Loyola, entre Arguibel y Carranza — lote 15, manz. C— 8.66 x 62.10 y 64.00, pesos 11.100.
Lynch entre Tenco y Romero—parte del lote 19 manz. E — 10.73 x 9.11 y 11.50, pesos 1.000.
Martínez Castro entre Prov. Unidas y Convención — lote 35 manz. 2 — 8.66 x 30.00 y 27.30 pesos 800. (mitad indivisa).
Maturín — lote 8 manz. J — metros cds. 359.10, pesos 3.256,11.
Marcos Sastre entre Chivilcoy y Bahía Blanca — lote 2 manz. M — 8.66 x 47.35, pesos 1.900.
Melincué entre Benito Juarez y Marcos Paz — lote 13 manz. 3 — 8.66 x 18.22, pesos 560.
Merlo entre Gral. Paz y otra sin nombre — lote 38 manz. 5 — 8.66 x 38.97, pesos 1.000.
Mercedes entre San Eduardo y Avellaneda — lote 20 — 8.66 x 34.64, pesos 8.000.
Miller entre Guayra e Iberá — lote 4 manz. P — 8.66 x 24.72, pesos 1.640.
Miriñay esq. Monte Dinero — lotes 13 y 14 manz. 4 — 18.14 x 16.56 con 6 mts. en la ochava, pesos 7.277,40.
Monte entre Quirno y Lafuente — lote 33 manz. I — 8.66 x 34.50, pesos 2.470,70.
Monte Dinero esq. Miriñay — lotes 4 y 5 manz. 6 — 23.32 x 16.47 con 6 mts. en la ochava, pesos 9.294,48.
Morán Nº 2679 — 8.66 x 21.65, pesos 7.800 Edif.
Moreto Nº 973 — mide en los costados 12.99 — 8.74 — 13.51 y 12.55, pesos 4.500 Edif.
Orán entre Tinogasta y Pedro Lozano — lote 24 manz. B — 8.66 x 36.37, pesos 2.640.
Oro Nº 2939 — 8.66 x 31.04, pesos 30.500 Edif.
Paliqué Nº 860 — 8.66 x 17.28, pesos 8.100 Edif.
Pasaje Bola de Nieve entre Altolaguirre y Andonaegui — parte del lote 11 — 9.00 x 22.00, pesos 6.930.
San Blás Nº 968 — 7.30 x 18.40, pesos 6.600 Edif.
Avenida San Martín entre Médano y Bella Vista — lote 14 manz. A — mts. cs. 492.10 pesos 13.403,25.
San Nicolás entre Roque y Simbró — lote 22 manz. B — mide en los costados 8.66 — 9.94 — 36.32 y 41.12 pesos 1.840.
San Ramón Nº 1119 — 8.66 x 23.35 y 21.94 pesos 4.000 Edif.
Rossetti entre del Colegio y Heredia — lote 3 manz. L — 8.66 x 25.98 pesos 4.050.
Unanué entre Cafayate y Tafi — lote 7 manz. R — 8.66 x 18.34; Unanué entre Tafi y Cafayate — lote 6 manz. R — 8.66 x 27.00 todo en pesos 856.
Víctor Hugo entre Yerbal y vía del F. C. O — lote 10 manz. 3 — 8.66 x 17.38 pesos 2.896.50.
Zado entre Piran y Núñez — lote 11 manz. E — 8.66 x 29.56 pesos 920.

GOBERNACIONES

Pampa

Sección II — La Gloria — fracción C lote 9 quinta grande 10 (parte) H. 16 A. 52 pesos 6.112,40.
Sección XXIV — frac. B — lote 23 y parte del 22 H. 17.500 pesos 89.625 (2/4 partes indivisas).

Chubut

Colonia Chubut — chacra 364 H. 100 pesos 11.400 (venta de 1910).

Rio Negro

Viedma — Sección C — manz. 3 solar DD mts. cs. 1.250 pesos 21.000 Edif. (mitad indivisa).

Chaco

Resistencia — Costado Nordeste del lote rural 257,60 x 500 pesos 2.000. (venta de 1910).
Resistencia — Parte del lote rural 257 H. 1 pesos 500 (venta de 1909).
Resistencia — Parte del lote rural 257 H. 1 pesos 450 (venta de 1908).
Resistencia — Parte del lote rural 257 H. 1 pesos 400 (venta de 1906).

RESUMEN

Capital fincas 63 en pesos 713.940,81.
Gobernaciones fincas 8 en pesos 131,487,40.
Total de fincas 71 pesos 845.428.21.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Sociedad Anónima «Ceres» Compañía de Seguros

Buenos Aires, Junio 12 de 1913.

Visto este expediente, y de acuerdo con el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima «Ceres» Compañía de Seguros, para extender sus operaciones al seguro de los riesgos de automóviles.

Regístrese, repóngase el sellado, dése testimonio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.—*Diego González.*

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3576

Buenos Aires, Junio 10 de 1913.

PASE.—LICENCIA.—MATRIMONIOS.— SENTENCIA.

Pase:

Capital Federal, Junio 10 de 1913.—Por razones de mejor servicio:

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al A. 5, el Capitán D. Arturo Mascías, procedente del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. - VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Junio 5 de 1913. - Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para residir en el extranjero y a partir del 1º de Agosto próximo, al Teniente Coronel retirado D. Emilio E. Aiba.

Art. 2º Los haberes que le corresponde percibir de acuerdo con su situación de revista, le serán abonados a contar desde el mes de Septiembre próximo, por intermedio de la Legación Argentina en Londres.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Junio 10 de 1913.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º D. Gaspar Soria, de la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Susana M. Costa, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 10 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cirujano de Cuerpo D. José E. Olmos, de la 5ª Región Militar, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Emilia Arredondo, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

Vista esta causa instruída a Pedro R. Bustos, Guardaalmacén del Regimiento 20 de Infantería de Línea, soltero, de veintidós años de edad, argentino, de profesión empleado y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 13 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de Córdoba, por sentencia de fojas 117 a 119 ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Guardaalmacén Pedro R. Bustos de haber sacado del Depósito de su Cuerpo carne y pan por valor de diez y seis pesos moneda nacional y entregado a los propietarios de la fonda Piamontesa del 1º al 8 de Diciembre de 1912 en la Ciudad de Jujuy;

2º Que está probado que este hecho fué cometido por el procesado sin propósito de lucro personal y con el exclusivo fin de cangearlo con otros artículos indispensables para la confección de rancho de la tropa.

3º Que está probado que la fonda Piamontesa ha entregado al procesado hasta el día en que se inició el sumario, azúcar, grasa de cerdo, sal y pimentón por valor de cinco pesos sesenta centavos moneda nacional.

4º Que condena al procesado, a sufrir un mes de arresto, por infracción disciplinaria, absolviéndolo de culpa y cargo del delito de malversación que se le imputa, de acuerdo con el artículo 6 del Código Penal Ordinario y artículo 10 del Reglamento de Faltas de Disciplina, y

Considerando:

1º. Que el recurso ha sido interpuesto por el Fiscal, por no estar conforme con la calificación legal, y por no aplicación de la pena señalada, de acuerdo con el artículo 429 inciso 1 y 2 del Código de Justicia Militar.

2º. Que el Fiscal General desiste del expresado recurso y pide sea mantenida la sentencia dictada.

3º. Que del resultando primero se desprende haber el procesado cometido el delito de malversación; pero de las circunstancias probadas en los resultandos 2 y 3 demuestran evidentemente que el hecho no ha sido cometido con intención dolosa ni con ánimo de lucro, ni para beneficiar a terceros, sino que por un procedimiento equivocado, creía el procesado servir mejor los deberes de su cargo.

4º. Que aunque así lo fuera, no debe dejarse esto impune, ni que justifique una norma en el futuro, por lo que procede aplicar un castigo disciplinario en relación a la falta cometida, prevista en la regla general del artículo 10 del Reglamento de Disciplina.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase la sentencia de fojas 117 a 119, en cuanto absuelve de culpa y cargo al procesado Guardaalmacén Pedro R. Bustos, del delito de malversación que se le imputa, de acuerdo con el artículo 6 del Código Penal Ordinario, e impónesele un mes de arresto por la infracción disciplinaria prevista por el artículo 10 del Reglamento de disciplina, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, como lo establece el artículo 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Firmado: Saturnino E. García.—Rafael M. Aguirre.—Atilio S. Barilari.—Vicente Grimau.—Domingo R. Morón.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel Secretario.—Vº. Bº S. E. García. General, Presidente.

Capital Federal, Mayo 31 de 1913.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Guardaalmacén Pedro R. Bustos, perteneciente al Regimiento 20 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 31 de 1913.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Guardaalmacén Pedro R. Bustos, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3577

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

AUTORIZANDO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA INSTALAR UNA USINA ELÉCTRICA EN EL CUARTEL DE DIAMANTE.—ABRIENDO AL SERVICIO PÚBLICO LA PARTE DE UN CAMINO ENTRE «EL PALOMAR» Y «HURLINGHAM».—ACORDANDO PASAJES HASTA NEW YORK PARA VARIOS TIRADORES QUE DEBEN TOMAR PARTE EN UN CONCURSO INTERNACIONAL DE TIRO.—LICENCIA.—SENTENCIA.

Autorizando la adquisición de elementos para instalar una Usina eléctrica en el Cuartel de Diamante:

Capital Federal, Junio 2 de 1913. – Visto el presente expediente relativo a la instalación de una Usina eléctrica para proveer de luz y fuerza al Cuartel de Diamante y siendo más conveniente adquirir directamente en Europa los elementos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para contratar con la casa Siemens, Schuckert Limitada, de Berlín, la provisión de un motor Diesel Koerting a nafta cruda, de (30) treinta caballos efectivos, con todos los accesorios correspondientes para su funcionamiento, un dinamo de corriente contínua de potencia de (20) veinte K. W. H., trasmisiones, un tablero completo, comprendido el montaje y entrega de la instalación funcionando a satisfacción, por el precio de ($ oro 3.976) tres mil novecientos setenta y seis pesos oro sellado o su equivalente ($ m/n 9.036,25) nueve mil treinta y seis pesos, veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2º - El importe de la instalación autorizada en el artículo 1º se cargará a la Ley 6492, que autoriza estas obras.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Abriendo al servicio público la parte de un camino entre «El Palomar» y «Hurlingham»:

Capital Federal, Junio 7 de 1913. —Visto el presente expediente y teniendo en cuenta las ventajas que resultarán para el tráfico en general,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para abrir al servicio público, dentro de las propiedades del Ministerio de Guerra, la parte de un camino entre «El Palomar» y «Hurlingham» por el costado Norte de la vía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, siguiendo el trazo rojo del plano adjunto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Acordando pasajes hasta New York para varios tiradores que deben tomar parte en un Concurso Internacional de tiro

Capital Federal, Junio 6 de 1913.—Vista la nota elevada por el Sr. Presidente del Tiro Federal Argentino, por la que solicita se otorgue sin cargo trece pasajes desde esta Capital a New York, para los tiradores designados para representar a nuestro país, en los concursos internacionales de tiro, que se realizarán en los Estados Unidos de Norte América, en los meses de Agosto y Septiembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Guerra se extenderán sin cargo trece pasajes de cámara desde esta Capital a New York, de ida y vuelta, para los siguientes tiradores: Dr. D. Juan Carlos Gallegos, D. Enrique Haymes, D. Salvador Diez Mori, Dr. D. José Manuel Fernández, Ing. Don Gregorio Pereyra, D. Adán Méndez, Don Abelardo Cavatorta, D. Benjamín Tealdi, D. Humberto J. A. Petit, D. Rómulo Ferreyra, D. Antonio Daneri, D. Pedro Partarrié y D. Eduardo A. Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Junio 10 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1º Concédese diez días de licencia para trasladarse a la Ciudad de Tucumán, al Capitán D. Francisco Ponce, de la 5ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Justicia Militar.
Sentencia:

Vista esta causa, seguida al Cabo Antonio Abraham García y al soldado Antonio Bullón, ambos del Regimiento 1º de Artillería Montada, argentinos, solteros, de veintidós y veintiún años de edad, respectivamente, acusado el primero de abuso de autoridad y el segundo de insubordinación y actualmente en prisión preventiva atenuada, y

Resultando:

De la sentencia de fojas 172 a 174 v. dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el Cabo García, preguntó al soldado Bullón si no le había ordenado llevar los bancos de la batería, del cuarto de baño al comedor y ante la contestación negativa pero respetuosa de éste, lo tomó de un brazo ordenándole lo hiciera a paso de trote, hecho ocurrido en el Campo de Mayo el 21 de Diciembre de 1912.

2º Que está probado que como el soldado Bullón, cumpliera la orden al paso, dicho Cabo le dió de empujones y la orden de marchar al trote a la guardia y como continuara al paso natural, le aplicó un golpe de machete que le produjo una lesión en la parte posterior de la cabeza, que curó en siete días, limitándose el soldado a poner la mano sobre la herida y a continuar la marcha hacia la guardia.

3º Que no está probado que el soldado Bullón, insultara al Cabo García, al ser empujado y golpeado por éste, ni que lo haya amenazado con su bolsa de provisiones tomada por el medio de la correa, como tampoco que permaneciera recostado en la columna sin tomar la posición militar, cuando hablaba con su superior.

4º Que el Consejo de Guerra califica los hechos imputados al Cabo García, como falta de abuso de autoridad y lo condena a sufrir el castigo de un mes de arresto, según lo dispuesto por los artículos 777, 563, 569, 582 y 537, inciso 3º del Código de Justicia Militar y los producidos por el soldado Bullón, como falta de desobediencia, castigándolos con dos meses de arresto, en virtud de lo previsto por los artículos 626, 568, 582 y 537, inciso 3º del mismo Código, y

Considerando:

1º Que el Fiscal ha interpuesto el recurso de infracción de la ley, a los efectos del artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que la calificación de los hechos y el castigo impuesto como lo observa el Señor Fiscal General en su dictamen de fojas 181, corresponde extrictamente a las prescripciones de la ley que han sido aplicadas.

3º Que, por otra parte, el recurrente no ha señalado causal de nulidad alguna al promover dicho recurso.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo solicitado en el mencionado dictamen,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—
FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al Cabo Antonio Abraham García, por la falta de abuso de autoridad, a un mes de arresto y al soldado Antonio Bullón, por la falta de desobediencia, a dos meses de arresto, de conformidad con las disposiciones legales citadas, dándoseles por compurgado el castigo con el tiempo de prisión preventiva que llevan sufrido.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. - Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Firmado: Saturnino E. García.—Rafael M. Aguirre —Atilio S. Barilari.—Vicente Grimau. - Domingo R. Morón.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario. - Vº. Bº. S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Mayo 31 de 1913.—Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo Antonio Abraham García y conscripto Antonio Bullón, pertenecientes al Regimiento 1º de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 31 de 1913.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Antonio Abraham García y conscripto Antonio Bullón, serán puestos inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá a los procesados los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 1913

Boletín Judicial	$	840 40
Boletín Oficial	»	200 40
	$	1040 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1913

CUENTAS		SALDOS			
		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes	877307008 —				
Emisión menor en billetes	1029652 —				
Emisión menor en níquel	13087618 05				
Emisión menor en cobre	695255 75		892119533 80		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		233018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		59885127 36			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
ORO:					
Caja oro				263494570 738	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					263494570 738
Fondo de conversión Ley 3871					30000000 —
Banco de la Nación Argentina, depósito o/ Gobierno Nacional				30000000 —	
VARIOS:					
Depositantes de títulos			4332300 —		199 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1991464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
		896151833 80	896151833 80	295739034 738	295739034 738

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entrada	$	1721010 280
Salida	»	241067 188

QUEMA

Quemado durante el mes $ 3170652

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Rodriguez, tesorero.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....		
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	L. Sueido Llanos..		
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....		
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668			E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824			Enrique Acebal ..	José Portes.......		
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...		
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto......	Segundo Pereira...	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 3 a 5 p. m.
9a	Paso 479			Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....		
11a	Billinghurts 455			Francisco P. Súnico	José Cavagnaro....		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......		
13a	Charcas 527			José M. Nevares....	Santiago Beretta...		
14a	Cochabamba 437			Dr. Julián Goñi...	José R. Campos....		
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....			
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Sábado de 6 a 8 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere......	Manuel S. Gamble..	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 2 a 4 p. m.
18a	Independencia 1440			Andrés Casanova...	Antonio Fassano...		
19a	Av. del Valle 1562			Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......		
20a	Crucero 1088			José Ragoza.......	Filade Vaiuone.....		
21a	Anchorena 1125			Juan D. Eutleche...	José J. Poggi......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081			Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......		
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...		
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno.	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61			Pedro F. Etcheverry	Manuel A. Espinosa		
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........		
28a	Venezuela 3053			Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti		
29a	Balcarce 1471			Luis del Pino......	A. Cichero........		
30a	Baunes 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruiz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade....	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661			José S. Pereyra....	Juan Vezulia.......		

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a doce de Junio de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Plácido Marín, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	213	$	6479 —
6 Septiembre » 1890	29	»	3010 —
16 Octubre » 1891	27	»	8004 —
29 Octubre » 1891	3	»	600 —
8 Enero » 1894	154	»	10.045 —
8 Enero » 1894 con sello	476	»	1080 —
20 Septiembre » 1897	101	»	6686 —
20 Septiembre » 1897 con sello	1116	»	1116 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. de Bco.	2400	»	2400 —
20 Septiembre » 1897 Cto. Miliani	930.298	»	7.282.168 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional	1	»	1 —
21 Agosto » 1890 Emisión menor	6	»	3 —
29 Septiembre » 1897 » »	2	»	1 —
	934.826	»	7.321.593 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luís Ortiz Basualdo, presidente.—Plácido Marín, director de turno.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................$ 0.10
Número atrasado......................» 0.20
Número atrasado de más de un mes........» 0.50
Semestre...............................» 6.00
Año....................................» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISO

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 668, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende a [illegible] de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

La Unión Americana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus accionistas, para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 19 de Junio próximo en su domicilio social Av. de Mayo 1288, a las 5 p. m., para tratar de los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea del día 25 de Marzo del corriente año.

Para tomar parte en la Asamblea, las Acciones habrán de depositarse por todo el día 16 de Junio próximo, en la Caja Social.— El presidente.

27 Mayo Nº 889-v-19 junio.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 5 p. m., en el local calles Bartolomé Mitre y Esmeralda de esta Capital.

Orden del día:

Aprobación del balance e inventario general del negocio y de las disposiciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.

Buenos Aires, Junio 13 de 1913. — B. R. Obligado, Presidente.

13 Junio. — Nº 21-v-28 junio.

Banco Popular Español

Por acuerdo del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, a las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 563, para considerar la siguiente

Orden del día:

Ratificación del Acuerdo del Directorio disponiendo la presentación del Banco al Tribunal de Comercio, solicitando convocatoria de acreedores, y de los actos posteriores en cumplimiento de dicho acuerdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.— Buenos Aires, 11 de Junio de 1913.—El Director Gerente.

13 Junio. — Nº 16-v-2 julio.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1913, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco, calle Sarmiento 541, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea de fecha 6 de Febrero del corriente año.

2º Liquidación.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice.— Buenos Aires, Junio 12 de 1913.—El Gerente.

14 Junio. — Nº 33-v-2 julio.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 12 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la calle Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades realizadas durante el primer ejercicio social.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Pierre Hentsch, dimisionario, y el del señor Kenneth M. Carlisle, sorteado y reelegible.

3º Elección de dos suplentes, en reemplazo de los señores Louis Pochet de Tinan y Cecilio Blamey, por cesación de mandato y reelegibles.

4º Elección de un Síndico y suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores René Lestre de Rey y Louis Vulliod, que cesan en sus funciones y son reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1913. — Ernesto Schultz, Vicepresidente. — Lucio M. Ferrante, Director Gerente.

3 Junio. — Nº 940-v-19 junio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Círculo Militar Argentino, Maipú 255, el día 21 de Junio de 1913, a las 8 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al 12 Ejercicio.

2º Elección de cinco Vocales titulares por tres años, cinco Vocales suplentes por un año, Junta de Síndicos.

Capital Federal, 31 de Mayo de 1913. —E. Munilla, Coronel, Presidente. — Francisco L. Albarracin, Teniente 1º, Secretario.

3 Junio. — Nº 943-v-21 junio.

Banco Porteño

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la institución, Chacabuco 78, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1913 e informe del Síndico.

Segundo: Nombramiento de un Director titular y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener representación en ella. — Junio 3 de 1913. — El Director Gneral.

3 Junio. — Nº 948-v-19 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.

Capital subscripto pesos 750.000.

Capital realizado pesos 710.000.

Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria presentados por el Directorio, y del informe del Síndico, correspondiente a las operaciones de la Compañía, hasta Diciembre 31 de 1912.

2º Elección de un Síndico.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 888-v-18 junio.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912 e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular;

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — El Gerente.

6 Junio. — Nº 982-v-17 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral»

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Reparto de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Carlos Hardy, fallecido y de los señores Luis Urrutia y Manuel Magdalena, que concluyen su período y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 971-v-26 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913 como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

Compañía de Seguros sobre Arrendamientos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de la Compañía de Seguros sobre Arrendamientos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 3 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la compañía.

2º Resolver sobre la fusión o liquidación de la misma.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para tener derecho de asistencia. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

29 Mayo.—Nº 914-v-16 junio.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Lavalle 668

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el Lunes 16 de Junio, a las 3 de la tarde, en su local social, a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir tres directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

31 Mayo. — Nº 931-v-16 junio.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1913, a las 3 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar la siguiente:

1º De la memoria y balance anual.

2º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Directores titulares.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben tener pagadas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 951-v-24 junio.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.

Capital subscripto pesos 750.000.

Capital realizado pesos 710.000.

Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las 3.30 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora compuesta de dos miembros con las más amplias facultades para cumplir su mandato hasta la liquidación y adjudicación total de todos los bienes sociales.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— Jose Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 892-v-18 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 28 del corriente, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Por observaciones hechas por la Inspección General de Justicia, ratificar el nombramiento de los Síndicos titular y suplente, sancionado por la Asamblea Ordinaria de 26 de Marzo de 1913.

Reforma de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, secretario-administrador.

9 Junio.—Nº 993-v-28 junio.

Sociedad General Pobladora

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Jueves 26 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia, acerca de las reformas solicitadas.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1913. — E. Lobato, gerente.

10 Junio. — Nº 994-v-26 junio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio a las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696 (1er. Piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913, y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Elección de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27, de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.— Buenos Aires, Junio de 1913.— El Gerente.

11 Junio Nº 3-v-25 junio.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiendo concurrido el 30 de Mayo último, accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del capital.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 960-v-14 junio.

Club Mar del Plata

De acuerdo con la prescripción de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 21 del corriente, a las 5 p. m., en el local, Rivadavia 639, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 5º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Considerar el contrato ad referéndum celebrado por el Directorio con don Félix U. Camet, de donación de 45 cuadras, con destino a un parque.

3º Fijar el fondo de reserva del Club, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19, Inciso 3º de los Estatutos y autorización al Directorio para la administración del mismo.

4º Nombramiento de siete vocales titulares en reemplazo de los señores don Federico L. Green, don Carlos Fauvety, doctor Julio Pueyrredón, don Alejandro J. Paz, don Jorge Drago Mitre, don Emilio de Anchorena, que terminan su mandato y por un año en reemplazo del señor Eduardo Zuberbühler que renunció.

5º Nombramiento de seis vocales suplentes en reemplazo de los señores doctor Ricardo Cernadas, don Federico de Alvear y don José A. Cortejarena, que terminan su mandato, y por un año en reemplazo de los señores doctor Antonio C. Gandolfo, don Gustavo Barreto y doctor Ricardo Cranwell, que renunciaron.

6º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

7 Junio. — Nº 989-v-21 junio.

Compañía de Tramways «Eléctricos Buenos Aires»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria de Accionistas convocada para el día 4 del actual, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, para el día 25 de Junio a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 (3º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Nombramiento de Directorio.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos. — El Síndico.

11 Junio Nº 6 v-21 junio.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Artículo 35, Inc. b de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio, a las 3 p. m., en el local de La Unión Industrial Argentina, calle Defensa número 435, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aumento del Capital.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota — Los Sres. Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 4437, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1913. — Aquiles Maveroff, gerente.

12 Junio. — Nº 11-v-28 junio.

Compañía de Productos Americanos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Uruguay 641.

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener, representación en la Asamblea deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle Uruguay 641 antes de las 4 p. m., el día 27 del corriente, hora y fecha en que quedará cerrado el Registro. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1913. — Carlos Christensen, secretario.

12 Junio. — Nº 12-v-30 junio.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola Avda. de Mayo 968

3ª Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 968, el día Lunes 30 del corriente, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1912-1913.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Nocetí y doctor Gabriel Basavilbaso, y de un Director suplente en reemplazo del señor Antonio Chillado, que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente en reemplazo respectivamente, de los señores René Rodríguez y Carlos A. Quesada, que terminan también su período.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota. — El Art. 19 de los Estatutos, dispone: «Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, 10 de Junio de 1913. — El Presidente.

10 Junio.—Nº 995-v- 26 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1913, a las 2 p. m., en la calle Maipú Nº 255, para considerar y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Designar dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 255, a fin de obtener el boleto de entrada. — Por orden: D. Goyetche, Secretario.

13 Junio. — Nº 22-v-30 junio.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73—Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No obstante haber sido publicada durante quince días en los diarios «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Gaceta de Buenos Aires» la primera convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 24 de Mayo último, y la segunda convocatoria durante diez días, en los mismos diarios, para celebrar Asamblea el 6 del actual, no pudo ella celebrarse, por no haber sido depositadas durante dicho plazo el número de acciones que se requiere para ello por el artículo 354 del Código de Comercio, y el párrafo doce del artículo tercero de los Estatutos Sociales, pues sólo se depositaron acciones por valor de pesos 353.800, que no representan ni las tres cuartas partes del capital subscripto que se requieren en primera convocatoria, ni la mitad del mismo para la segunda, toda vez que dicho capital subscripto asciende a pesos 2.461.450, por lo cual de nuevo se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 19 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los Accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador, en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco, y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también para efectuar todo lo concerniente a la Ley número 4156, y para, en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en tercera convocatoria, no se precisa número determinado de Accionistas, pues se celebrará con los que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación durante diez días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, los días hábiles, menos los Sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1913.— El Consejo de Administración.

6 Junio. — Nº 980-v-19 junio.

«La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las (4) cuatro de la tarde, en la calle Sarmiento 643, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Manuel Quintana, doctor Rafael Castillo, doctor Carlos Zabala y don Francisco Morixe (fallecido), que terminan su mandato, de un Director titular por un año, en reemplazo de don Pedro A. Rojas, que renunció, un Director suplente por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 25 del actual, inclusive. — Buenos Aires, Junio 9 de 1913. — C. Amadeo Piaggio, gerente.

10 Junio.—Nº 1000-v-30 junio.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES Ltd.

DOMICILIO: CORRIENTES 4002

— *Aprobada por Decreto de 21 de Mayo de 1906* —

— Balance Mensual al 31 de Enero de 1913 —

	ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Enero. 31	A Capital			20165000 —
	Autorizado	$ 25000000 —		
	No realizado	» 4835000 —		
	A Fondo de reserva			91646 93
	» Lacroze Hnos., y Cía			2546729 18
	» Empréstito s/. obligaciones:			
	4 1/2 %		3024000 —	
	5 1/2 %		3024000 —	
	» Fondo de renovación			120336 43
	» Varios saldos acreedores			1489870 82
			6048000 —	24413583 36
	» Ganancias y pérdidas s/. estado adjunto			408549 30
	» Permutación			7362700 83
			6048000 —	32184833 49
	PASIVO			
	Por Materiales en existencia			666375 87
	Generales	$ 593527 13		
	Carbón	» 51846 93		
	Papelería	» 21001 81		
	Por Materiales en tránsito del Extranjero			62727 46
	» Expropiaciones			84192 57
	» Depósitos en garantía de concesión			18841 71
	» Bancos y tesorería s/. Est. adj			141583 50
	» Gobierno de la Nación íd			46615 56
	» » de la Provincia íd			7297 40
	» Premios		805425 10	
	» Varios fletadores C/Corrientes			65082 68
	» Glyn, Mills, Currie Co			614140 58
	» Varios saldos deudores			3993161 88
			805425 10	5700019 21
	» C/Capital: Valor de 101 Km. de vía a razón $ 15000 que se dió efecto s/. Inventario al 30/6/05 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía.—La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la ley 5315 como Capital			1515000 —
	Por Gastos capital s/ Est. adjunto		2002986 53	24969814 28
	» Permutación		3239588 37	
			6048000 —	32184833 49

Buenos Aires, Mayo 22 de 1913.

Teófilo Lacroze, gerente.—E. Gallishaw, contador general,—L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 30-v-14 junio.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES Ltd.

DOMICILIO: CORRIENTES 4002

— *Aprobada por Decreto de 21 de Mayo de 1906* —

— Balance Mensual al 28 de Febrero de 1913 —

	ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Feb. 28	A Capital			20165000 —
	Autorizado	$ 25000000 —		
	No realizado	» 4835000 —		
	A Fondo de reserva			91646 93
	» Lacroze Hos. y Cía			2597479 39
	» Empréstito obligaciones:			
	4 1/2 %		3024000 —	
	5 %		3024000 —	
	A Fondo de renovación			120336 43
	» Varios saldos acreedores			1491148 81
			6048000 —	24465611 56
	» Ganancias y pérdidas s/. Estado adjunto			517338 36
	Permutación			7362700 83
			6048000 —	32345650 75
	PASIVO			
	Por Materiales en existencia			798412 30
	Generales	$ 616526 24		
	Carbón	» 161313 24		
	Papelería	» 20572 82		
	Por Expropiaciones			84192 57
	» Dep. en garantía de concesiones			18841 71
	» Bancos y tesorería s/. Est. adjunto			71018 49
	» Gobierno de la Nación s/. Est adj			46769 80
	» » de la Provincia íd			7788 19
	» Premios		805425 10	
	» Varios fletadores por C/Corrientes			75512 79
	» Glyn, Mills, Currie Co			614140 58
	» Varios saldos acreedores			4055596 69
			805425 10	5772243 12
	» C/Capital: Valor de 101 Km. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto s/. Inventario al 30/6/05 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía.—La transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas las £ 600000 por la ley 5315 como Capital			1515000 —
	Por Gastos Capital s/. Estado adjunto		2002986 53	25058407 63
	» Permutación		3239588 37	
			6048000 —	32345650 75

Buenos Aires, Mayo 22 de 1913.

Teófilo Lacroze, gerente.—E. Gallishaw, contador general.—L, Browne, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 31-v-14 junio.

"MONOLIT"

Sociedad Anónima

Calle LAVALLE 935 — Buenos Aires.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado $	500000 —
» subscripto »	250000 —
» realizado »	238550 —

Balance general al 31 de Marzo de 1913 correspondiente al 1er. ejercicio.

Aprobado en la asamblea general celebrada el 28 de Mayo de 1913 sin modificación.

DEBE	$ m/n
Acciones (serie B a emitir)	250000 —
Accionistas (a integrar)	11450 —
Acciones en depósito (Directorio)	30000 —
Patentes	74610 94
Caja Bancos	4084 60
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Obligaciones a cobrar	38232 75
Documentos en garantía	3000 —
Construcciones	42317 60
Materiales	14945 78
Carros, caballos, maquinarias, útiles y enseres	54034 60
Galpón placas	3539 70
	707215 97

HABER	$ m/n
Capital (autorizado)	500000 —
Directorio (acc. en depósito)	30000 —
Fondo de reserva	5000 —
Fondo de previsión	1715 36
Obligaciones a pagar	32885 —
Hipotecas	100000 —
Cuentas corrientes	26880 86
Dividendos a repartir	10734 75
	707215 97

Ricardo Vedoya, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente. — P. Hasperg, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	58678 46
Acarreos	24683 91
Intereses y comisiones	21924 57
Ganancias y pérdidas (deudores de cobro inseguro)	4455 06
Utilidad	20167 01
	129859 01

HABER	$ m/n
Construcciones:	
Saldo haber del mayor	87541 41
Existencias	42317 60
	129859 01

Ricardo Vedoya, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente. —P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio be 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 34-v-17 junio.

THE NORTHERN CAMPS LIMITED

País de origen, Inglaterra.

Domicilio, 427 Bartolomé Mitre.

Autorizada por el Juez de Comercio el 22 de Septiembre de 1908.

Balance general al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado por la Asamblea general en Londres el 30 de Abril de 1913.

Capital autorizado.—Acc. preferidas £	25000 —
Capital autorizado.—Acc. ordinarias £	155000 —

ACTIVO	$ m/n
Propiedad	2146764 33
Existencia de hacienda	230188 63
Varios deudores	16012 83
Caja y Banco (Londres)	26834 56
Caja y Banco (Sud América)	92054 31
	2511854 66

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado (Acc. preferidas)	286363 64
Capital suscripto e integrado (Acc. ordinarias)	1545363 63
Cuenta reserva	558544 97
Varios deudores	28984 —
Ganancias y pérdidas	91598 42
	2511854 66

Buenos Aires, Mayo 30 de 1913.

Waldron & Wood.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 37-v-14 junio.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital Autorizado Francos		75000000 —
« Subscripto	«	75000000 —
« Realizado	«	18750000 —

Balance General del mes de Mayo de 1913 de su sucursal en Buenos Aires (Calle Bartolomé Mitre 226.)

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja		412 42
Préstamos Hipotecarios	43956170 —	
Bancos	1628673 33	1355 64
Varios Deudores	614967 58	1830 05
Gastos Generales	88984 81	44676 61
Conversiones	21240 90	
	46310036 62	48274 72

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	42322665 38	
Intereses	3986476 89	
Varios Acreedores	894 35	
Conversiones		48274 72
	46310036 62	48274 72

Buenos Aires 6 de Mayo de 1913.

Banco Hipotecario Franco Argentino.

G. Scheibler.—L. Villars

Buenos Aires, 11 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 32-v-14 junio.

THE CULLEN STATION LIMITED

País de origen, Inglaterra.

Domicilio, 427 Bartolomé Mitre.

Autorizada por el Juez de Comercio en Abril 13 de 1901.

Balance general al 31 de Diciembre de 1912.

Aprobado por la Asamblea general en Londres el 30 de Abril de 1913.

Capital autorizado, subscripto e integrado £ 36000.

ACTIVO	$ m/n
Propiedad	474751 53
Varios deudores	23817 57
Existencia de almacenes	10485 11
Acciones	77824 47
Caja y Banco (Londres)	16692 33
Caja y Banco (Sud América)	1842 25
	605413 23

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, subscripto e integrado	412363 64
Debentures al 6 %	58418 18
Sueldos, honorarios de directores y comisiones adeudadas	14887 75
Varios acreedores	6009 44
Letras a pagar	3082 94
Fondo de reserva	57272 73
Ganancias y pérdidas	53378 55
	605413 23

Buenos Aires, Mayo 30 de 1913.

Waldron & Wood

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 36-v-14 junio.

THE SMITHFIELD Y ARGENTINE MEAT Co. LTD.

Buenos Aires, calle Sarmiento N° 459—Casa Matriz, 58 West Smithfield, Londres

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Abril de 1903

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Capital invertido en fábricas, edificios, instalaciones y maquinarias según balance al 30 de Junio 1912	966370 96	
Capital invertido durante los seis meses	32073 30	998444 26
Terrenos según valuación		281232 92
Instalaciones y hacienda en Copiapó		67208 32
Materiales, herramientas, otros artículos en almacén y en tránsito		235999 43
Muebles y útiles en Londres y Argentina		8436 46
Acciones Cooperativa Telefónica		164 38
Haciendas y productos varios en depósito y en tránsito	997618 82	
Menos: por anticipos recibidos sobre embarques	374316 24	623302 58
Varios deudores en Londres y Argentina		249066 97
Depósitos y seguros		219 22
Caja y Bancos		349025 42
		2813099 96
PASIVO		
Capital autorizado	1764000 —	
Capital emitido		1260000 —
Letras a pagar		630680 36
Dividendos impagos		4602 53
Varios acreedores Londres y Argentina		140679 36
Cuenta reserva terrenos	168451 12	
Cuenta reserva depreciación de edificios y maquinarias	72943 42	
Cuenta reserva en general	137382 27	
Cuenta reserva seguros	35280 —	414056 81
Giros en descubierto en la Argentina		279246 30
Ganancias y pérdidas		83834 60
		2813099 96

DISTRIBUCIÓN, CUENTAS, GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s	$ o/s
Honorarios del Directorio en Londres	2520 —	
Honorarios del Directorio local	630 —	
Honorarios a los interventores	132 30	
Alquileres y sueldos	5160 39	
Gastos de impresión, papelería, correspondencia y general	724 84	9167 53
Saldo al balance general		83834 60
		93002 13
HABER		
Saldo del año finalizado el 30 de Junio de 1912		6401 22
Derechos de transferencia		3314 95
Saldo de la cuenta explotación		83285 96
		93002 13

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

Thomás Lloyd, director residente y síndico.—E. D. Greenwood, contador.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 26-v-16 junio.

CREDITO CONSTRUCTOR

Sociedad Anónima

de Préstamos y Construcciones

Perú 69 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

Capital autorizado	$	3000000 —
ídem inicial	»	500000 —
ídem subscripto	»	314600 —
ídem integrado	»	143920 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	185400 —
Accionistas	170680 —
Caja y Bancos	10747 79
Préstamos hipotecarios	157000 —
Cuentas varias	246530 64
	770358 43

PASIVO	$ m/n
Capital inicial	500000 —
Cuotas de ingreso, intereses y primas	11378 88
Cuentas varias	71579 55
Certificados de acumulación subscriptos	187400 —
	770358 43

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1913.

Manuel M. Zorrilla, presidente.—E Maldes, secretario.—Eugenio A. Marzoni, gerente.—Luis Lamuraglia, contador.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 15-v-14 junio.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Junio próximo, en el local social 452, Sarmiento, 452, a las 2 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.

2° En defecto de esto, liquidación de la misma.

3° Designación de dos Accionistas para que subscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.—El Secretario.

3 Junio. — N° 950-v-20 junio.

Oxhídrica Argentina S. A.

Calle Cavia 231

No habiéndose depositado las acciones requeridas según el Art. 24 de los estatutos, se convoca nuevamente para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar, con cualquiera que sea el número de acciones representadas, el día 27 de Junio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

De acuerdo con el artículo de los estatutos, los accionistas deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que les corresponde, para dicha asamblea. Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la asamblea

Orden del día:

Consideración de la Memoria y de los Balances correspondientes a los años 1911, hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Elección de dos Directores y dos Suplentes.

Elección del Síndico y del Suplente. —El Directorio.

11 Junio. N° 2-v-27 junio.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de Socios, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Mayo ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, para el Miércoles 18 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, ciudad.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del balance.

2° Elección de dos Directores.

3° Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio de 1913. —El Secretario.

7 Junio. — N° 986-v-18 junio.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 531 (altos).

Orden del día:

1° Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2° Elección de 3 Directores titulares.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — La Comisión Directiva.

7 Junio. — N° 984-v-27 junio.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de Junio de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1913.

2° Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.

3° Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4° Elección de los Síndicos titulares y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276). — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—N° 152-v-16 junio.

Tesoro Argentino

Sociedad Anónima

Rivadavia 1253

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio, a las 8.30 p. m., en el local Social, Rivadavia 1253.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General de 31 de Marzo de 1913; distribución de utilidades, e informe del Síndico.

2° Reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 2, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y disposiciones transitorias.

3° Elección total del Directorio, por renuncia del doctor Teodosio Brea y los señores Juan Cooden y Pedro F. Rotger, y por cesación de mandato de los señores Antonio Gutiérrez y Scon Jeanne Fremin.

4° Designación de dos señores Accionistas de la Asamblea, para firmar el acta.

5° Elección del Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos los señores Accionistas deben depositar en la Caja social las acciones, recibos de cuotas, o recibos de depósitos en algún Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento. — El Director Gerente.

30 Mayo N° 922 v-16 junio.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Se llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 1913, en su local calle 25 de Mayo N° 81, tercer piso, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1912.

Informes sobre nuestras gestiones ante el Gobierno y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Mayo N° 924-v-18 junio.

Santiago Lambruschini

S. A. Compañía de Navegación Ltda.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 24 de Mayo, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 1º de Julio a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Arts. 11, 26 y 27 de los Estatutos.

2º Autorizar al Sr. Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas con facultad de aceptar las observaciones que se le exijan para aprobarlas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar 3 días antes del fijado para la Asamblea las acciones en Secretaría, calle Bartolomé Mitre 250, (escritorio 12 A.). — El Directorio.

4 Junio.—Nº 954-v-1º julio.

Argentinisches Wochen-und Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los señores Accionistas, a la XXIVª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día Domingo 22 de Junio, a las 10 a. m.

Orden del día:

1) Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2) Presentación de la Memoria y Balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.

3) Elección del Presidente.

4) Elección del Síndico y Suplente.

5) Destrucción de las obligaciones rescatadas Nº 78 y 79.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — El Presidente.

No habiéndose depositado el número necesario de obligaciones de capital, para poderse efectuar la Asamblea convocada para el 31 de Mayo de 1913, con objeto de designar fideicomisario, a los efectos de la Ley 8875; el Directorio convoca nuevamente a los tenedores de obligaciones para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1913, a las 9 y 1/2 a. m., en el local social, Tucumán 307. Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de obligaciones depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja social, hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de tenedores de obligaciones o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Directorio.

7 Junio. — Nº 987-v-21 junio.

Compañía Arenera del Vizcaíno

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía, a la séptima Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 19 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1913, e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1913. — El Gerente.

3 Junio. — Nº 942-v-19 junio.

Círculo Odontológico Argentino

Montevideo 954

Distinguidos consocios:

De acuerdo con el Art. 58 de los Estatutos en vigencia, tengo el agrado de comunicar e invitar a Vds. a la 1ª Asamblea administrativa que tendrá lugar el día Lunes, 16 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local social, Montevideo 954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de la renuncia del cargo de Presidente del señor A. J. Guardo, (Arts. 65 y 31, inciso 21).

2º Aceptación de la renuncia del cargo de Subsecretario y Bibliotecario del señor C. Brea, (Arts. 65 y 31, inciso 21).

3º En caso de aceptación de dichas renuncias, elección de reemplazantes o confirmación de sustitutos.

4º Informe de la comisión de cuentas, correspondientes al año 1912.

Saluda a Vds. muy atentamente. — J. U. Carrea, Secretario. — Buenos Aires, Junio 14 de 1913.

14 Junio. — Nº 35-v-14 junio.

Euskal-Echea

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad, por segunda citación, a la Asamblea Ordinaria anual que prescribe el Art. 49 del Reglamento, que tendrá lugar el Sábado 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria administrativa.

2º Autorizar a la Comisión Directiva para poder contraer, en caso de necesidad, empréstitos con garantía de los bienes sociales hasta cien mil pesos moneda nacional.

3º Nombramiento de seis miembros, para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores Martín Errecaberde, Sebastián Urquijo, Bernardo Navar'atz, Juan S. Jaca, Luciano Seré y Tiburcio Bustinza; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de deiz miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1913. — P. Gonitepez, Presidente. — T. Bustinza, Secretario.

14 Junio. — Nº 20-v-28 junio.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 5 de Julio a las 3 p. m.

Orden del día:

Reorganización del Directorio por el nombramiento de Directores titulares y suplentes, y Síndicos, titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar el correspondiente boleto de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos, tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta-poder, por otros accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — El Secretario.

14 Junio.—Nº 28-v-5 julio.

Società Cuochi e Camarieri Italiani

Aviso

Se citan los socios de esta Sociedad, para la Asamblea trimestral del día 19 corriente, a las horas 2 y 1/2 p. m., en el local social, con la siguiente

Orden del día:

Lectura, acta anterior.

Balance trimestral.

Correspondencia.

Relación Administrativa. — El Secretario.

14 Junio.—Nº 27-v-17 junio.

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo para la provisión de trecientas banderas nacionales con sol.

Por más datos y muestras, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m

v-4 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 88264-P-912, El Intendente Municipal — Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos de 2ª. categoría, regidos por la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, y Decreto reglamentario de la misma, a los talleres de vulcanización.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-19 junio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el expediente Nº 91913-S-913, la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda prohibido incendiar cohetes, bombas y toda clase de fuegos de artificios, que produzcan estruendos.

Art. 2º Los infractores serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), en cada caso de contravención.

Art. 3º Comuníquese, etc.—PALACIO. —*R. Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M.—ANCHORENA. — *A. Chigliani.*

v-14 junio.

De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante que más abajo se transcribe, llámase a concurso hasta el día 30 de Junio del corriente año, para la presentación de aparatos modelos de seguridad contra incendio o explosión, destinados al manejo y almacenamiento de inflamables de la serie de los hidrocarburos. Las bases deberán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad y presentarse en la misma subsecretaría hasta las 6 p. m. del día indicado, las propuestas, memorias, etc., de los que deseen tomar parte en el concurso.

Ordenanza. Art. 1º. Desde el día 1º de Septiembre de 1913, será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad con tra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables, en cualquier cantidad de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil. Art. 2º. Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: $ 50 moneda nacional por la primera vez y $ 100 moneda nacional por cada una de las veces sucesivas. Art. 3º Autorízase al D. E., para llamar a concurso para la presentación hasta el día 30 de Junio de 1913, de modelos de aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará él o los que, de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad. Art. 4º. Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases, hasta cincuenta litros y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-30 junio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción y colocación de una marquesina en el Hospital Durand.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Junio a la 1 p. m. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — El Secretario.

v-21 junio.

Licitación para la conexión de cañerías de Obras Sanitarias en la grasería de los Mataderos de Liniers.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Junio a las 2 p. m. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1913. — El Secretario.

v-21 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino a los Hospitales Municipales durante el Tercer Trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Of.-v-21 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Forrage con destino al ganado Municipal, durante el Tercer Trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente mes a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Of.-v-21 junio.

Licitación para la construcción de un piso de cemento en el terreno comprendido por las calles Zabaleta, Avenida Alcorta y Vías del Ferrocarril, destinado a la instalación de una feria franca.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 de Junio, a la 1,30 p. m., — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — El Secretario.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a la Dirección de Alumbrado y demás dependencias Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente, a las 2 y 1|2 p. m., El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. a las 3 p. m. el día 17 del presente mes, El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

Licitación para la construcción del entmaderado de la calle Victoria de Entre Ríos a Pozos.

De acuerdo con el pliego de condi-

ciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 16 de Junio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.—El Secretario.

v-16 junio.

Licitación para la construcción de un puente sobre la Avenida Coronel Roca y Arroyo Cildáñez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 16 de Junio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.—El Secretario.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Carne Vacuna y Ovina, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de Nafta, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado anta esta Caja, solicitando pensión la señora Nieves P. de O' Gorman, en su carácter de viuda, del ex empleado D. Pedro O' Gorman. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa Guzmán de Villarruel, por sí y en representación de sus hijos menores D. Armando Mario y don Oscar Laucano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado D. Gregorio Villarruel. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Delfina Moyano de Fúnes, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Patricio Fúnes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Isabel Lester de Ribot, en su carácter de viuda del ex empleado, D. Bienvenido de Ribot. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, Rosalino González, en representación de la menor Marta Frutos y Felipa Manuela Frutos en representación propia, en su carácter de hijas legítimas éstas últimas, del ex Cabo de Policía de la Capital, don Crispín Frútos. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Secretario.

v-14 junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Federico Gauna, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 69,70 m/n.) sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del déficit en valores de papel sellado que dejó en el Juzgado de Paz de La Sábana; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor José Falcone, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 562,90 m/n) quinientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Ugarte, Sabatié y Fernández, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 20.952,01 m/n) veinte mil novecientos cincuenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de materiales, introducidos en franquicia, sin comprobar el destino de los mismos; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Sievers y Compañía, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 18,64 m/n) diez y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de estadística impagos; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores M. Vilamitjana y Cía., para que dentro del término de diez días, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 39,08 m/n) treinta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, importe que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a los señores Vicente Areta y Compañía para que, dentro del improrrogable término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 88.25 m/n), ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital en concepto de derechos aduaneros de almacenaje, recargo, guinche y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a Oro
Crédito Argentino Interno 1909
Leyes Nros. 5559, 5681 y 6011

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 297.100 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cía., de Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos. — Buenos Aires, Junio 11 de 1913. — El Secretario.

v-21 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Baltasar S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Josefina Van Kemseke, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le ha promovido don Alejandro Joiré Barrenechea, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1913. — F. Guillermo Espeche, secretario.

v-21 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Hipólito Moral, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — Narciso Arrotea Molina, secretario.

Of.-v-1º julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el río Paraná, jurisdicción del puerto de Ramallo, cuya características son las siguientes:

Eslora 9,50 metros, manga 5 metros, puntal 0,95 metros, consta de 28 pares de curvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están embiecadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescrito no se presentan los interesados a reclamar la embarcación de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos

Aires, Junio 3 de 1913. — Rafael Blanco.
v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de la 2ª sección de las líneas Nnos. 3 y 4 de cañerías de impulsión, comprendida desde la calle Canning esquina Lerma, hasta el Depósito del Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.
v-12 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la 3ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Cochabamba, Avenida de La Plata, Garay, Quintino Bocayuba, Salcedo, Castro, Caseros, Rioja, Inclan, Alberti, y San Juan, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.
v-11 julio.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes, en la 2ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Gazcón, Canning, Amambay, hasta Rivadavia y desde Medrano y Bartolomé Mitre a Corrientes y por ésta a Gazcón, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1849 al 60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — José I. Goñi, secretario.
v-10 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura, con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos, Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires) y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 7 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913.
v-7 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos de electricidad, con destino a las diversas Comisiones de Estudios y Obras y al Depósito Central.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General de Obras Hidráulicas, el 30 de Junio a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Mayo 29 de 1913.
Of.-v-30 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—
v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.
v- 25 julio

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.
v-22 septiembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario
v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión del siguiente material: 2 Marquesinas según plano Nos. 1252 y 1263.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de esta Administración, todos los días hábiles de 2 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — La Administración.
v-14 julio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.
v-23 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los Sres. David J. Charles, juan Piaggio, Aquiles Talamoni, Jorge A. Hess, Octavio Casares, que por resolución de fecha 7 del corriente y en vista de no haberse presentado a seguir la tramitación de su solicitud de permiso de cateo, se ha dispuesto el archivo de los expedientes respectivos: C-3090-905, P-3464-910, H-2542-911, H-2540-911, T-2612-911 y C-4332-912. — Buenos Aires, junio 12 de 1913. — A. Birabén, secretario.
v-20 junio.

Licitación:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 30 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quince casillas desmontables de hierro, y una casilla de madera. — Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.
v-30 junio.

Solicitud de permiso de cateo — Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. M-816-13. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — Excmo. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel, mayor de edad, comerciante y empresario, con domicilio en la calle B. Mitre, número 383, en esta Capital, como mejor proceda, digo: Que solicito a V. E., un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustible de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en la Región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: al N. O., una recta de dirección S. 66º 45' O., que pasa a 5 kilómetros al S. E., de la Valiza de Caleta Olivia; al S. O., una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado a 4.000 metros al O. de la Pirámide 17; al S. E., una paralela al límite N. O., que pasa a la extremidad Sud del límite S. O., y finalmente al N. E., una paralela S. O., a 2.000 metros de distancia. La citada zona, es terreno fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. El que suscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. Por lo tanto ruego a V. E., que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — P. Mantel. — Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de once de Mayo de mil novecientos cinco: — Conste: Garrido. — Mayo 2 de 1913, pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría, del señor Pedro Mantel, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que está en forma: según los planos, que está en forma: según los planos de esta Oficina, la Zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo declarados, los cuales constarán de una máquina perforadora Star, reformada, de capacidad perforante de 1.000 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el Registro y la publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.
4 Junio Nº 951 v-14 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 41.243

HENSSON

Junio 6 de 1913.— Pablo Merzbach. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18.
v-16 junio.

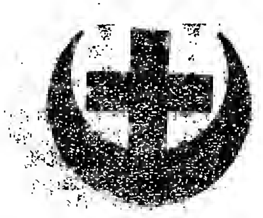
Marca renunciada Nº 24.689

HUMAITÁ

Concedida en Noviembre 30 de 1909 a Delpino Gómez y Cía., para distinguir los artículos de las clases, 1 y 61, a 71, la que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-16 junio.

Acta Nº 36.941



Junio 12 de 1912.— N. Mathey y Cía.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-16 junio.

Acta Nº 38.555

AD ASTRA

Noviembre 5 de 1912.— Schelp y Schelp.— Velas y bujías en general, de la clase 3, (substituída).

v-16 junio.

Acta Nº 39.427



Enero 15 de 1913.— González Melchor y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (modificada).

v-16 junio.

Acta Nº 39.428



Enero 15 de 1913.— González Melchor y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. (modificada).

v-16 junio.

Acta Nº 41.200



Junio 5 de 1913.— Thomas J. Plant Company.— Calzados en general, de la clase 16.

v-16 junio.

Acta Nº 41.201

VENCEDOR

Junio 5 de de 1913. — The Capewell Horse Nail Company.— Clavos para herrar, de la clase 10.

v-16 junio.

Acta Nº 41.218

"BUENOS AIRES"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-16 junio.

Acta Nº 41.221

"NEUQUÉN"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 41.222

"RIO NEGRO"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 41.224

"MISIONES"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 41.191



Junio 5 de 1913.— Subirana y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 41.196

Junio 5 de 1913.— Henry Heide.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 41.197



Junio 5 de 1913.— Henry Heide.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

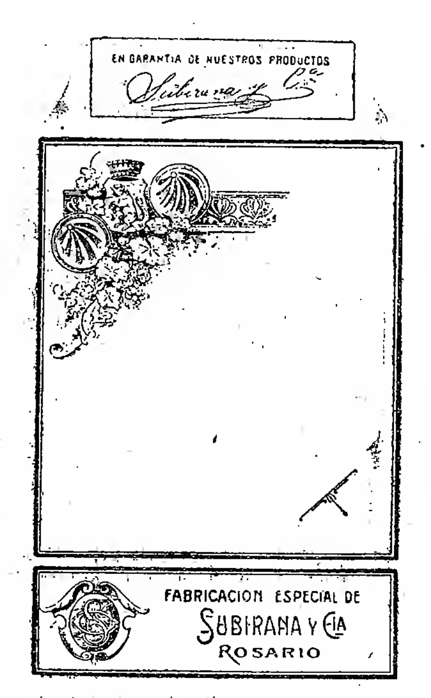
Acta Nº 41.244

OSORIO

Junio 6 de 1913.— Hermann Rosen. — Pinturas y colores, barnices y en general, artículos destinados a dorar, de la clase 10.

v-16 junio.

Acta Nº 41.193



Junio 5 de 1913.— Subirana y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 41.206



Junio 5 de 1913.— Castagnino Hnos. y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-16 junio.

Acta Nº 41.194



Junio 5 de 1913.— Migliorini y Cía. —Substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

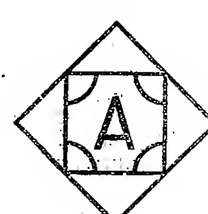
Acta Nº 41.199



Junio 5 de 1913.— John Dewsbury y Son Limited.— Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-15 junio.

Acta Nº 41.203



Junio 5 de 1913. — The Ansonia Clock Company. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-16 junio.

Acta Nº 41.205



Junio 5 de 1913.— Castagnino Hnos. y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-16 junio.

Acta Nº 39.334



Enero 8 de 1913.— Nicolás Carretero.— Cigarrillos de la clase 21, (modificada). v-16 junio.

Acta Nº 41.190



Junio 5 de 1913.— Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo).— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 junio.

Acta Nº 41.192



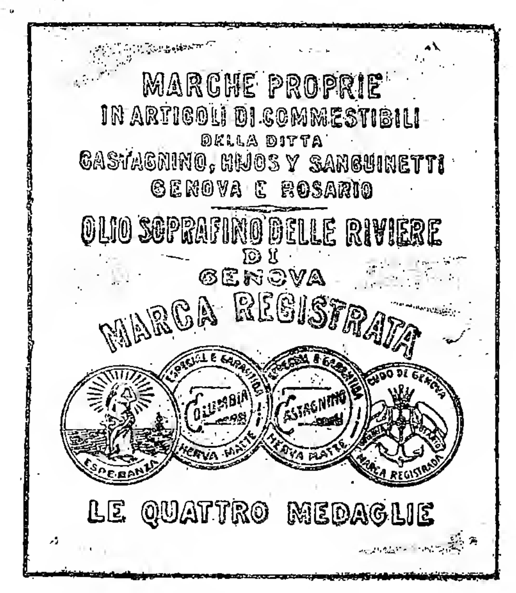
Junio 5 de 1913.— Subirana y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 41.198

VALENTINES VARNISHES

Junio 5 de 1913.— Valentine y Cía. —Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-16 junio.

Acta Nº 41.195



Junio 5 de 1913.— Castagnino Hnos. y Cía.— Aceites, comestibles en general, de la clase 22. v-16 junio.

Acta Nº 41.202



Junio 5 de 1913.— J. Denis, Henry Mounié y Cía., Roullet y Cie., sucesores.— Cognac, de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 41.212

"CORRIENTES"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 41.213

"ENTRE RIOS"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 41.214

"SANTA FÉ"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 41.216

"SAN JUAN"

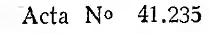
Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

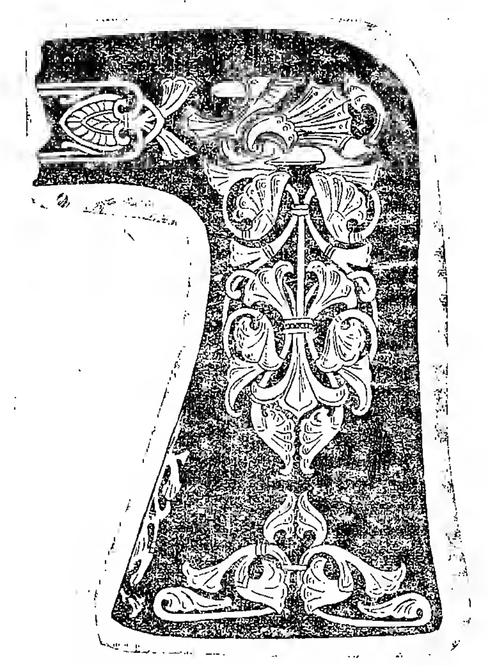
Acta Nº 41.217

"MENDOZA"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 41.235

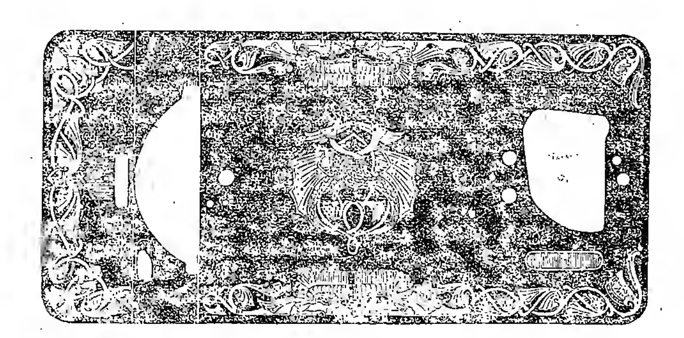




Junio 5 de 1913. — Julio Souza y Cía.— Máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, de la clase 5.

v-16 junio.

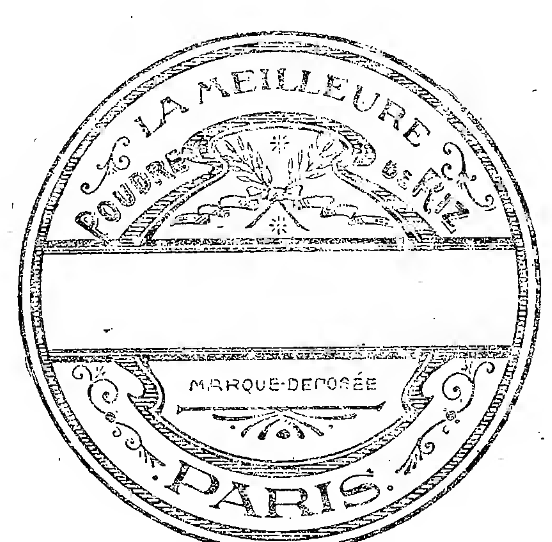
Acta Nº 41.236



Junio 5 de 1913. — Julio Souza y Cía.— Máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, de la clase 5.

v-16 junio.

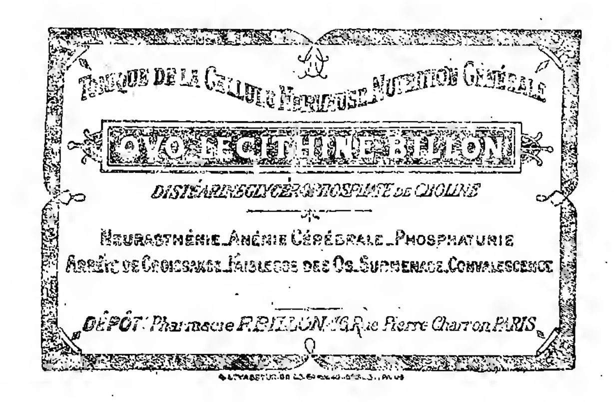
Acta Nº 41.237



Junio 5 de 1913.— Gómez y Migone. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-16 junio.

Acta Nº 41.242

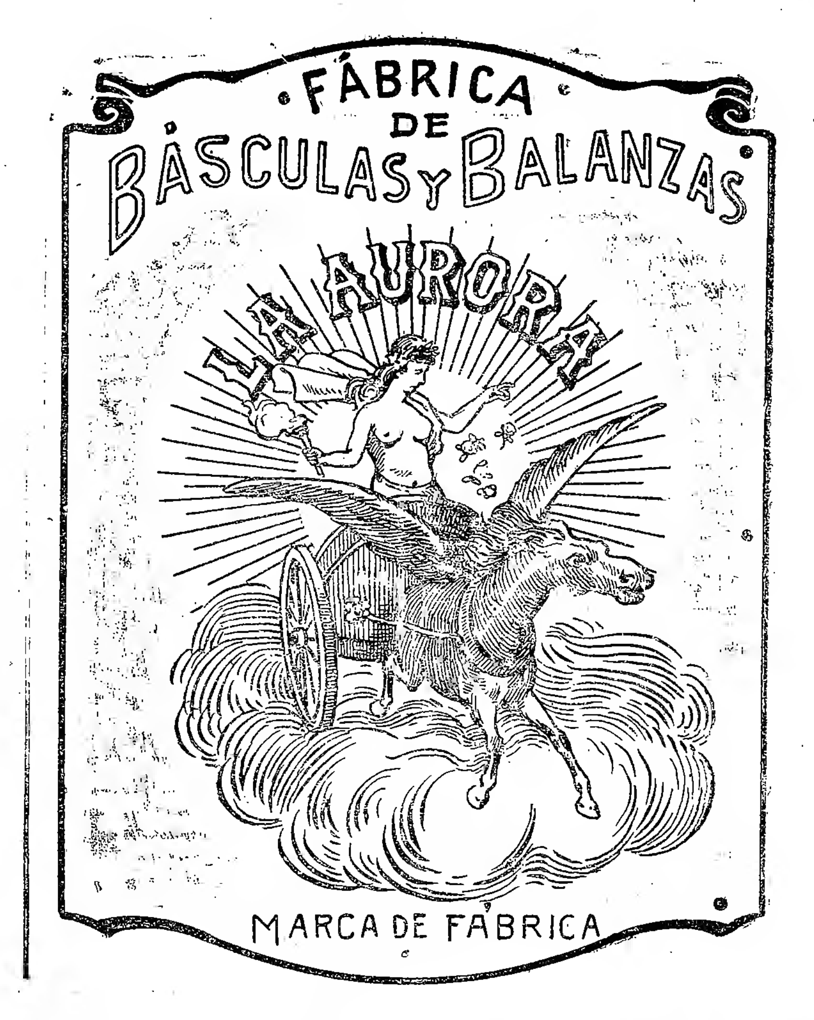




Junio 6 de 113.— François Charles Billon.— Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-16 junio.

Acta Nº 41.227



Junio 5 de 1913. — Vicente Di Bernardo.— Básculas, de la clase 6.

v-16 junio.

Acta Nº 41.204



Junio 5 de 1913. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 41.208

"CATAMARCA"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 41.210

"TUCUMÁN"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 41.211

"SANTIAGO DEL ESTERO"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 41.249

Nelly

Junio 7 de 1913. — Somoza y López. — Preparaciones para el cabello y cutis, de la clase 16.

v-18 junio.

Acta Nº 41.250

Hemoplasmina

Junio 7 de 1913. — Rocca y Scijo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 junio.

Acta Nº 41.251



Junio 7 de 1913. — Rocca y Seijo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 junio.

Acta Nº 41.252



Junio 7 de 1913. — Rocca y Seijo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 junio.

Acta Nº 41.253

Radonit

Junio 7 de 1913. — V. Lind y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 junio.

Acta Nº 41.254

Universal

Junio 7 de 1913. — Continental Compañía Trasatlántica de Caouchouc Sociedad Anónima Sucursal Buenos Aires. — Caucho, gomas, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o de electricidad, de la clase 17.

v-18 iunio.

Acta Nº 41.255

BADGER

Junio 7 de 1913. — Badger Fire Extinguisher Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-18 junio.

Acta Nº 41.272

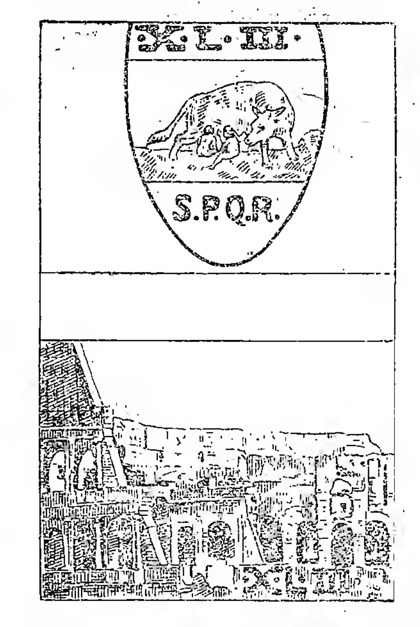


Junio 9 de 1913.—Adriano Menéndez y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 41.262





Junio 9 de 1913. — Masotto y Cía. — Cigarrillos en general, de la clase 21.

v-18 iunio.

Acta Nº 41.263

Republicano

Junio 9 de 1913. — Jorge Bell e hijos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 iunio.

Acta Nº 41.264

Republicano

Junio 9 de 1913. — Jorge Bell e hijos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-18 junio.

Acta Nº 41.258



Junio 7 de 1913. — Henry Gibbons. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-18 junio.

Acta Nº 41.259

Santuzza

Junio 9 de 1913. — Schelp y Schelp — Cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21.

v-18 junio.

Acta Nº 41.260

LAMPARA "A.E.G" DE ALAMBRE ESTIRADO IRROMPIBLE
Estirado
A E G
75% ECONOMIA

Junio 9 de 1913. — A. E. G. Cía. Sudamericana. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 iunio.

Acta Nº 41.261

Cuarzalite (Quarzalit)

Junio 9 de 1913. — A. E. G. Cía. Sudamericana. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-18 iunio.

Acta Nº 41.256

Pompeian

Junio 7 de 1913. — Beno Kraft. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 iunio.

Acta Nº 41.257



Junio 7 de 1913. — The H. W. Gossard Company. — Corsés, de la clase 16.

v-18 iunio.

Acta Nº 33.954

Ypiranga

Diciembre 3 de 1912. — Beringeri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).

v-18 junio.

Acta Nº 41.245

Regina Hotel

Junio 7 de 1913. — Contaretti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 41.246

El Paris Bruselas

Junio 7 de 1913. — Brieva Hnos. — Tapicería, de la clase 13.

v-18 junio.

Acta Nº 41.247

Fox

Junio 7 de 1913. — A. Janowitzer. — Máquinas de escribir, calcular, controlar y sus accesorios y papelería, de la clase 18.

v-18 junio.

Acta Nº 41.265

Merges

Junio 9 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-18 junio.

Acta Nº 41.266

Cualquier Cosa

Junio 9 de 1913. — Marcelo A. Rosasco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-18 junio.

Acta Nº 41.268

Rey Valiente

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 junio.

Acta Nº 41.269

Reina Eugenia

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 junio.

Acta Nº 41.271

Príncipe de Asturias

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 junio.

Acta Nº 41.270

Viva Argentina

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 junio.

Acta Nº 41.267

Viva España

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 junio.

Acta Nº 41.239



Junio 6 de 1913.— Rafael Manzanares.— Cigarrillos, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 41.215

"SAN LUIS"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 41.219

"RIOJA"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 41.220

"CHUBUT"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 41.233

MEXPHALTE

Junio 5 de 1913. — Anglo Mexican Petroleum Products Company, Limited. — Asfaltos en general, de la clase 3.
v-16 junio.

Acta Nº 41.234

LA FRUCTUOSA

Junio 5 de 1913.— G. Zobarán.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 41.230

Addressograph

Junio 5 de 1913.— Compañía La Camona.— Máquinas y aparatos para poner direcciones, de la clase 18.
v-16 junio.

Acta Nº 41.232

FLUXPHALTE

Junio 5 de 1913. — Anglo Mexican Petroleum Products Company, Limited. — Asfaltos y betunes, de la clase 3.
v-16 junio.

Acta Nº 41.231

ELLIOT-FISHER

Junio 5 de 1913.— Compañía La Camona.— Máquinas de escribir en libros y sumar, de la clase 18.
v-16 junio.

Acta Nº 41.240

HORNOS BAKER

Junio 6 de 1913.— Roberto Balmer. — Hornos para la quema de basuras, hornos de panificación y sus similares, de la clase 14.
v-16 junio.

Acta Nº 41.241

SEMPERIT

Junio 15 de 1913.— Semperit Oesterreichich-Amerikanische Gummiwer ke Aktiengesellschaft.— Caucho, guttapercha en bruto y en toda forma, de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-16 junio.

Acta Nº 41.223

"CHACO"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 41.225

ITAGUÁ

Junio 5 de 1913. — Otto Grieben y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 41.226

MOROTI

Junio 5 de 1913. — Otto Grieben y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 41.228

LA ITALO ARGENTINA

Junio 5 de 1913— Landi y Giraudo Hnos.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 junio.

Acta Nº 41.209

"SALTA"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 41.248

Kamp

Junio 7 de 1913. — Hulstkamp y Zoon y Molyn. — Ginebras y licores, de la clase 23.
v-18 junio.

Acta Nº 41.207

OLARSOL

Junio 5 de 1913.— Jean Duhalt.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-16 junio.

Acta Nº 38.086

Don Pascual

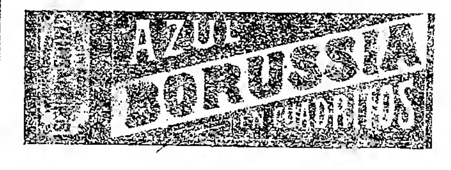
Septiembre 28 de 1912. — Berjingeri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).
v-18 junio.

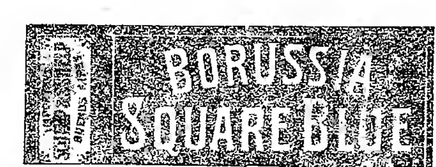
Acta Nº 41.229



Junio 5 de 1913.— Juan Vannuchi. — Aceites de oliva y otros comestibles, de la clase 22.
v-16 junio.

Acta Nº 41.238





Junio 5 de 1913.—Schelp y Schelp. — Azul para la ropa y substancias para lejivar de la clase 14.
v-16 junio.

José Antonio Velar, comisario — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional